

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Ejemplar, 1,00 peseta Atrasado, 2,00 pesetas Suscripción: Trimestre 65 pesetas

Administración y venta de ejemplares: Traragar, 31 MADRID Teléfono 24 24 84

Año XIII

Miércoles 7 de julio de 1948

Núm. 189

### SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>		<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<i>Orden de 8 de junio de 1948 por la que se desestiman, por improcedentes, las reclamaciones que sobre el Escalafón del Cuerpo de Subalternos de Correos formulan los señores que se citan ...</i>	3001
<i>DECRETO de 24 de junio de 1948 por el que se nombra Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Jefe Superior de Administración civil, a don Enrique Naval Galindo...</i>	2999	<i>Otra de 17 de junio de 1948 por la que se considera desistido de su derecho a don Joaquín Martínez Suárez, Cartero urbano de segunda clase ...</i>	3002
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
<i>DECRETO de 25 de junio de 1948 por el que se admite la renuncia del cargo de Vocal en el Jurado Central de la Contribución sobre la Renta a don Carlos Mendoza y Sáez de Arcadoña ...</i>	2999	<i>Orden de 23 de junio de 1948 por la que se desestima la petición formulada por don Reinerio Fernández Llana, al amparo de la Ley de 23 de noviembre de 1940 ...</i>	3002
<i>Otro de 25 de junio de 1948 por el que se nombra Vocal propietario en el Jurado Central de la Contribución sobre la Renta a don Eduardo Aguilar y Gómez-Acebo...</i>	2999	<i>Otra de 18 de junio de 1948 por la que se traslada a la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de Salamanca a don Fernando Alamillo Canillas, Abogado Fiscal de entrada ...</i>	3002
<i>Otro de 25 de junio de 1948 por el que se nombra Vocal suplente en el Jurado Central de la Contribución sobre la Renta a don Miguel Otamendi Machimbarrena ...</i>	2999	<i>Otra de 18 de junio de 1948 por la que se traslada a la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Valladolid a don Mariano Gómez de Liaño Cobaleda, Abogado Fiscal de término ...</i>	3002
<i>Otro de 25 de junio de 1948 por el que se dispone cese en el cargo de Delegado de Hacienda en la provincia de Castellón don José Rodrigo Jontoya ...</i>	2999	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>		<i>Orden de 12 de enero de 1948 por la que se crea, con carácter definitivo, una Escuela nacional unitaria de niños en la parroquia de San Juan de la Ribera, de Valencia.</i>	3003
<i>DECRETO de 18 de junio de 1948 por el que se declara de interés social la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de la finca «Era Chinchillas», del término municipal de Espejo (Córdoba) ...</i>	2999	<i>Otra de 15 de enero de 1948 por la que se crea definitivamente una Escuela Nacional graduada, con destino al «Instituto Fray Bernardino Álvarez», dependiente del Ministerio de la Gobernación, quedando sometida en su organización y dirección a un Consejo de Protección escolar ...</i>	3003
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		<i>Otra de 31 de enero de 1948 por la que se jubila a la Profesora adjunta doña Carmen Gómez Gálvez, de la Escuela del Magisterio de Granada ...</i>	3003
<i>DECRETO de 25 de junio de 1948 por el que se declara Monumento Histórico Artístico la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Concepción, de La Laguna (Tenerife)...</i>	2999	<i>Otra de 1 de marzo de 1948 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo que en la misma se indican ...</i>	3004
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>		<i>Otra de 12 de marzo de 1948 por la que se concede el reintegro en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria a don José Xandri Pich ...</i>	3005
<i>DECRETO de 18 de junio de 1948 por el que se declara urgente la construcción de viviendas protegidas en diversas localidades ...</i>	3000	<i>Otra de 12 de marzo de 1948 por la que se aumenta la gratificación de los Directores y Secretarios de Escuelas de Comercio ...</i>	3005
<b>PRESIDENCIA DFL GOBIERNO</b>		<i>Otra de 24 de marzo de 1948 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don José Rey da Víaña ...</i>	3005
<i>Orden de 27 de febrero de 1948 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 26 de enero de 1948 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España contra Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 17 de abril de 1936 ...</i>	3000	<i>Otra de 2 de abril de 1948 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación voluntaria de doña Luz Isabel Salazar y de Velandia...</i>	3005
<i>Otra de 15 de marzo de 1948 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia del Tribunal Supremo de 6 de febrero de 1948, en el pleito promovido por don Eduardo Comas y Pérez Caballero, contra Orde. de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 1934 ...</i>	3000	<i>Otra de 2 de abril de 1948 por la que se escalafonan los aspirantes que obtuvieron cátedras de Escuelas de Comercio convocadas por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1946 ...</i>	3005
<i>Otra de 28 de abril de 1948 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 648...</i>	3001	<i>Otra de 2 de abril de 1948 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Profesorado adjunto, por fallecimiento de don Francisco Cisneros ...</i>	3006
<i>Otra de 1º de mayo de 1948 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo entablado por la Compañía Telefónica Nacional de España contra acuerdo de la Presidencia del Consejo de Ministros sobre despido del obrero Narciso Vicente Sanz ...</i>	3001	<i>Otra de 2 de abril de 1948 por la que se jubila al Profesor de la Escuela del Magisterio de Toledo don José Martínez Ausín ...</i>	3006
<i>Otra de 16 de junio de 1948 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 565, promovido por la Compañía Telefónica Nacional de España...</i>	3001	<i>Otra de 28 de abril de 1948 por la que se declara jubilado al Profesor especial de «Dibujo» de la Escuela del Magisterio de León, don Herminio Novella Roldán ...</i>	3006
		<i>Otra de 7 de abril de 1948 por la que se acuerda declarar jubilado en su cargo a don Eduardo Benítez Ingloft, Profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Las Palmas.</i>	3006
		<i>Otra de 7 de abril de 1948 por la que se nombra Inspectora de Enseñanza Primaria de Madrid, por derecho de consorte, a doña Juana Vázquez Moreno...</i>	3006

PAGINA

PAGINA

Orden de 7 de abril de 1948 por la que se dispone que se revistá dígues bienes inmuebles de la Fundación «San Pablo na Moravia» de Valencia ..... 3006

Otra de 8 de abril de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a doña Eliane López Mosnier, Catedrático de la Escuela de Comercio de Logroño ..... 3007

Otra de 8 de abril de 1948 por la que se nombra Directora de la Escuela de Magisterio de León a doña Maria Teresa Menéndez Berjano ..... 3007

Otra de 9 de abril de 1948 por la que se encarga de la enseñanza de Educación Física en la Escuela del Magisterio de Melilla a don Domingo Pérez Morán ..... 3007

Otra de 9 de abril de 1948 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo que en la misma se citan ..... 3007

Otra de 9 de abril de 1948 por la que se amortizan plazas de Oficiales de Administración de primera clase y se crean con el importe de sus dotaciones, plazas de Auxiliares de Administración de segunda clase ..... 3008

Otra de 9 de abril de 1948 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar que en la misma se citan ..... 3008

Otra de 10 de abril de 1948 por la que se da la oportuna corrida de escalas del Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de doña Elena Mackay ..... 3008

Otra de 10 de abril de 1948 por la que se resuelve, en revisión, el expediente de depuración de Angela Béjar Aguilár, Celadora de Instituto de Enseñanza Media ..... 3008

Otra de 12 de abril de 1948 por la que se jubila al Profesor de la Escuela del Magisterio de Badajoz don Rafael Morales Berrera ..... 3009

Otra de 12 de abril de 1948 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado numerario masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don Rafael Morales Berrera ..... 3009

Otra de 12 de abril de 1948 por la que se accede a la devolución de la fianza solicitada por don Miguel del Barco y Mazón ..... 3009

Otra de 12 de abril de 1948 por la que se accede a la devolución de la fianza solicitada por doña Amalia Ferrández Pastor ..... 3009

Otra de 12 de abril de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria a doña María Luisa Serrano Núñez, del Cuerpo Auxiliar del Departamento ..... 3009

Otra de 14 de abril de 1948 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña María Visitación Puertes Lafolle ..... 3009

Otra de 14 de abril de 1948 por la que se da la correspondiente corrida de escalas del Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don Eduardo Benítez Inellett ..... 3009

Otra de 3 de mayo de 1948 por la que se ordena el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 12 de marzo de 1948 ..... 3010

Otra de 19 de mayo de 1948 por la que se crean definitivamente las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en las localidades que se citan ..... 3010

Otra de 4 de junio de 1948 por la que se crea en el Ministerio de Educación Nacional el servicio de expedientes personales del Magisterio a cargo de la Sección de Escalafones del Magisterio ..... 3015

Otra de 30 de junio de 1948 por la que se concede la Medalla de Honor de la Exposición Nacional de Bellas Artes a don Eugenio Hermoso Martínez ..... 3015

Otra de 30 de junio de 1948 por la que se concede la Medalla del Círculo de Bellas Artes de Madrid, incorporada a los premios de la Exposición Nacional de Bellas Artes, a don Juan Vía Puga ..... 3015

Otra de 30 de junio de 1948 por la que se concede la Medalla de la Asociación Española de Acuarelistas, incorporada a los premios de la Exposición Nacional de Bellas Artes, a don Ceferino Olivé Cabré ..... 3015

Otra de 30 de junio de 1948 por la que se concede la Medalla del Ministerio del Ejército, incorporada a los premios de la Exposición Nacional de Bellas Artes, a don Joaquín Vaquero ..... 3015

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 31 de mayo de 1948 por la que se efectúa corrida de escala, en los términos que se detallan, dentro del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento ..... 3015

Otra de 15 de junio de 1948 sobre ascenso de funcionarios de la Inspección Técnica de Previsión Social en

el Cuerpo Nacional de Inspección Técnica de Previsión Social ..... 3016

Orden de 4 de mayo de 1948 por la que se descalifica la casa barata y su terreno, parcela 6 de la manzana 6 de la tercera, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», señalada hoy con el número 56 de la calle de Pardo Bazán, de esta capital ..... 3016

Otra de 13 de mayo de 1948 por la que se descalifica la casa barata y su terreno, parcela 6 de la manzana 6 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Unión Nacional de Funcionarios Civiles», hoy número 8 de la calle Palma del Río, de la Colonia «Los Cármenes», de Chamartín de la Rosa (Madrid) ..... 3016

Otra de 13 de mayo de 1948 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 100 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín Marvá», señalada hoy con el número 24 de la calle D de la «Ciudad Jardín de Alicante» ..... 3017

Otra de 21 de mayo de 1948 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 10 de la calle de Poniente de la Colonia «Fomento de la Propiedad», de esta capital, solicitada por doña María Luisa Verano Gutiérrez ..... 3017

Otra de 4 de junio de 1948 por la que se declara vinculada a don Enrique Estévez González la casa barata y su terreno número 2 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de La Coruña ..... 3017

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—*Dirección General de Sanidad*.—Nombrando un Tribunal suplente en las oposiciones convocadas para proveer plazas de Oficiales de Administración Civil del Cuerpo de Funcionarios Administrativos Sanitarios ..... 3017

HACIENDA.—*Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial*.—Anunciando subasta para la ejecución de las obras de reforma del edificio que ocupa la Delegación de Hacienda de Madrid ..... 3017

EDUCACION NACIONAL.—*Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica*.—Nombrando la Comisión Calificadora y transcribiendo la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a la plaza de Profesor numerario de «Siderurgia y Electrosiderurgia, Tecnología de combustibles y aleaciones y Metalografía» de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas ..... 3018

Transcribiendo relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a la plaza de Profesor titular de «Ampliación de Física y aplicaciones industriales del calor», de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid ..... 3018

Segregando del concurso de traslado de cátedras de Escuelas de Comercio, convocado por Orden de 23 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de febrero), la de «Inglés» de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao ..... 3018

Segregando del concurso de traslado de plazas de Profesores especiales, convocado por Orden de 26 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de febrero) la de «Dibujo y Caligrafía» de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza ..... 3018

Nombrando la Comisión calificadora del concurso-oposición a la plaza de Profesor titular de «Análisis algebraico con Cálculo diferencial, comprendiendo Geometría analítica y Nomografía», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona ..... 3019

Resolviendo el expediente incoado para proveer, por oposición libre, vacantes de Maestros de Taller de Laboratorio Químico, en Escuelas de Peritos Industriales ..... 3019

Nombrando el Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Maestro práctico de Taller de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao ..... 3019

Convocando concurso para la provisión de tres plazas de Ingenieros en prácticas para los Laboratorios que se citan de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas ..... 3019

(Sección de Ingenieros Civiles).—Transcribiendo relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a una plaza de Maestro práctico de taller de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao ..... 3019

Patronato local de Formación Profesional de Cartagena.—Bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de varias plazas vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Cartagena ..... 3019

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**DECRETO de 24 de junio de 1948 por el que se nombra Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Geografos, Jefe Superior de Administracion Civil, a don Enrique Naval Galindo.**

De conformidad con lo prevenido en los articulos cincuenta y dos y cincuenta y nueve del Reglamento de veintidos de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, vigente en el Instituto Geografico y Catastral, y en la vacante producida por fallecimiento de don José Cubillo Fluñers, ocurrido el día dieciocho de junio del corriente año,

Nombro a don Enrique Naval Galindo Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Geografos, Jefe Superior de Administracion Civil, con el sueldo anual de diecisiete mil quinientas pesetas y antigüedad de diecinueve de junio del año en curso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

## MINISTERIO DE HACIENDA

**DECRETO de 25 de junio de 1948 por el que se admite la renuncia del cargo de Vocal en el Jurado Central de la Contribucion sobre la Renta a don Carlos Mendoza y Saez de Arcandona.**

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberacion del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la renuncia que don Carlos Mendoza y Saez de Arcandona ha presentado del cargo de Vocal en el Jurado Central de la Contribucion sobre la Renta, agradeciendole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

**DECRETO de 25 de junio de 1948 por el que se nombra Vocal propietario en el Jurado Central de la Contribucion sobre la Renta a don Eduardo Aguilar y Gómez-Acebo.**

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberacion del Consejo de Ministros,

Nombro, con arreglo a lo que establece el articulo primero del Decreto de veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, Vocal propietario en el Jurado Central de la Contribucion sobre la Renta, a don Eduardo Aguilar y Gómez-Acebo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

**DECRETO de 25 de junio de 1948 por el que se nombra Vocal suplente en el Jurado Central de la Contribucion sobre la Renta a don Miguel Otamendi Machimbarrena.**

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberacion del Consejo de Ministros,

Nombro Vocal suplente en el Jurado Central de la Contribucion sobre la Renta a don Miguel Otamendi Machimbarrena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El

Pardo a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

**DECRETO de 25 de junio de 1948 por el que se dispone cese en el cargo de Delegado de Hacienda en la provincia de Castellón don José Rodrigo Jontoya.**

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberacion del Consejo de Ministros,

Vengo en acordar que, por mallarse comprendido en lo que establece el Decreto de veintiocho del pasado mes de mayo, cese en el cargo de Delegado de Hacienda en la provincia de Castellón don José Rodrigo Jontoya, Jefe Superior de Administracion del Cuerpo General de Administracion de la Hacienda Publica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**DECRETO de 18 de junio de 1948 por el que se declara de interes social la expropiacion por el Instituto Nacional de Colonizacion de la finca «Era Camencilla», del termino municipal de Espejo (Córdoba).**

De acuerdo con lo establecido en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis,

A propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberacion del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se declara de interes social, a todos los efectos previstos en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, la expropiacion por el Instituto Nacional de Colonizacion de la finca «Era Camencilla», sita en el termino municipal de Espejo (Córdoba) y que comprende una extension superficial de doscientas veinticinco hectáreas. Sus limites son: al Norte, con el cortijo hacedo de «Monteirio Alto», con el cortijo «Nuevo» de los herederos de don Vicente Casado y con la «Denesa de Cabriñana», de esta herencia; al Sur y este, con el cortijo «Aljibe», de esta herencia, y al Oeste, con el camino que va a Monteirio y tierras hacedas del mismo cortijo.

**Artículo segundo.**—Se declara asimismo urgente la ocupacion del citado inmueble, que será llevada a cabo en la forma y mediante los tramites establecidos en el segundo párrafo del articulo cuarto de la meritada Ley, en relacion con los articulos segundo y siguientes de la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
CARLOS REIN SEGURA

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**DECRETO de 25 de junio de 1948 por el que se declara Monumento Histórico Artístico la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Concepción, de La Laguna (Tenerife).**

La Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Concepción, de La Laguna (Tenerife), es sin duda el más insigne monumento del archipiélago. Su historia se inicia con la historia cristiana y española de la isla de Tenerife, y su arquitectura, de estilo gótico y con elemen-

tes mudéjares, es acaso el ejemplar más antiguo de un tipo que perdura en las Islas hasta las postrimerias del siglo XVIII, con ejemplares de extraordinaria belleza.

En mil quinientos once comienza la fábrica del edificio actual, cuya capilla mayor se terminaría en mil quinientos cuarenta y ocho. Sufriró luego sucesivas reformas, de las cuales la más importante tuvo lugar a partir de mil setecientos setenta y seis, a cargo del gran arquitecto insular don Diego Nicolás Eduardo.

En esta Iglesia, que, juntamente con la Catedral de Las Palmas, fué la más prestigiosa del archipiélago, se acumulan obras de arte como el bello coro barroco; el admirable púlpito, retablos de la modalidad barroca característica de Canarias y las singulares piezas de su tesoro parroquial.

Por ello, vistos los informes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se declara Monumento Histórico-Artístico la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Concepción, sito en La Laguna (Tenerife).

**Artículo segundo.**—La tutela de este Monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JOSE IBÁÑEZ MARTÍN

## MINISTERIO DE TRABAJO

**DECRETO de 18 de junio de 1948 por el que se declara urgente la construcción de viviendas protegidas en diversas localidades.**

Es notoria la preocupación que constituye para el Nuevo Estado el problema que plantea la aguda crisis de la vivienda que padece España y el celo desplegado para su progresiva y total solución; siguiendo, pues, la labor iniciada de construcción de viviendas protegidas, y vistas las dificultades surgidas para la adquisición, en vía normal, de terrenos donde emplazarlas a precios razonables, se impone hacer uso de nuevo del recurso extraordinario que concede la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, que aplica especialmente a la construc-

ción de viviendas protegidas la Ley de siete de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

**Artículo único.**—Se declaran urgentes, a los efectos prevenidos por la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, las obras para la construcción de los siguientes proyectos aprobados por el Instituto Nacional de la Vivienda:

Proyecto presentado por la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Nacional de Sindicatos, para la construcción de un grupo de doce viviendas protegidas en Alfafar (Valencia), aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda en tres de junio del año en curso. Los terrenos expropiables tienen una extensión superficial de mil seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, y se hallan situados en la partida de Junto al Pueblo, riego del Brazo.

Proyecto presentado por el Ayuntamiento de Llauri (Valencia), para la construcción de un grupo de treinta y tres viviendas protegidas en dicha localidad, aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el veinticinco de mayo del corriente año. Los terrenos objeto de expropiación tienen una extensión superficial de seis mil ochocientos ochenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados, y se hallan sitos a la salida de la población, en calle paralela a la de San José y dos transversales a dicha calle, en proyecto.

Proyecto presentado por el Patronato Benéfico de Construcción «Francisco Franco», para la construcción de un grupo de cuarenta y seis viviendas protegidas en Avila, denominado «José Corral», que ha sido aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda en ocho de junio del año actual. Los terrenos expropiables tienen una extensión superficial de cuatro mil setecientos sesenta metros cuadrados y se hallan situados al sitio de la Calleja del Moro, de dicha población, junto al paredón del ex convento de San Francisco.

Proyecto del Instituto Nacional de la Vivienda, para la construcción de trescientas diez viviendas protegidas en Puertollano (Ciudad Real), aprobado en once de noviembre del pasado año. Los terrenos expropiables tienen una extensión superficial de cuarenta mil metros cuadrados y se hallan sitos junto a la carretera de Puertollano a Calzada de Calatrava, al sitio conocido por «Las Eras».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
JOSE ANTONIO GIRÓN DE VELASCO

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 27 de febrero de 1948 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 26 de enero de 1948 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España contra Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 17 de abril de 1936.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 16.223, promovido ante el Excmo. Tribunal Supremo por la Compañía Telefónica Nacional de España contra la Administración General del Estado, en virtud de Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 17 de abril de 1936, desestimando recurso de alzada interpuesto por

la referida Compañía, impugnando resolución del Ministerio de Trabajo en juicio sobre despido; la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 26 de enero de 1948, ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la excepción alegada por el Fiscal, debemos declarar y declaramos la incompetencia de esta jurisdicción para conocer de la demanda interpuesta por la Compañía Telefónica Nacional de España contra Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 17 de abril de 1936.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto que, de conformidad con el artículo 84 de la Ley de la Jurisdicción

contencioso-administrativa, se cumpla en sus propios términos el mencionado fallo, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1948.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

**ORDEN de 15 de marzo de 1948 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia del Tribunal Supremo, de 6 de febrero de 1948, en el pleito promovido por don Eduardo Comas y Pérez Cahallero contra Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 1934.**

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.621, pro-

movido por don Eduardo Comas y Pérez Caballero, de una parte, y la Administración General del Estado, como demandada, de otra, contra Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 1934, sobre derogación de abonos de exceso de obras realizadas en la distribución de aguas de Larache; la sala 3.ª del Tribunal Supremo, con fecha 6 de febrero de 1948, ha dictado sentencia, en cuya parte dispositiva se establece:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos absuelta a la Administración de la demanda contra ella articulada por don Eduardo Comas y Pérez Caballero, y, en su consecuencia, confirmamos las dos Ordenes recurridas dictadas por la Presidencia del Consejo de Ministros de veinte de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto, de conformidad con el artículo 84 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa, se cumpla en sus propios términos el mencionado fallo, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1948.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

**ORDEN de 28 de abril de 1948 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 648.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 648, promovido por los herederos de don Ignacio Sáenz Marcotegui, demandantes, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre, el Fiscal, sobre revocación o subsistencia de la Orden de la Presidencia del Gobierno fecha 12 de julio de 1944 por la que se declara la caducidad de las concesiones otorgadas a la Sociedad «Marcotegui, Guedes y Compañía», en La Agüera (Sahara español), por Real Ordenes de 28 de junio de 1920 y 8 de mayo de 1925, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 19 del pasado mes de febrero, ha dictado sentencia, en cuyo fallo se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos: Primero. Caducadas las concesiones otorgadas a «Marcotegui, Guedes y Compañía» y a su sucesor, don Ignacio Sáenz Marcotegui, respectivamente, por Reales Ordenes de 28 de junio de 1920 y 8 de abril de 1925. Segundo. Reconocemos a la Administración el derecho a ser indemnizada por cuenta de los recurrentes, herederos de dicho señor Sáenz Marcotegui, de los daños y perjuicios que el incumplimiento, motivo de la caducidad, le hubiere causado. Tercero. Excluimos, a efectos de indemnización en favor de los demandantes, los edificios y construcciones comprendidos dentro del perímetro de ocupación de las fuerzas militares. Cuarto. Reconocemos a la Administración el derecho a hacer suyos los demás edificios y construcciones que los concesionarios hubieren hecho en terreno concedido, pero abonando a los recurrentes la indemnización preceptuada en el artículo 361,

relacionado con los 453 y 454 del Código Civil, o alternativamente le reconocemos el derecho a obligar a los demandantes a que le paguen el precio del terreno, quedando de propiedad de éstos lo edificado o construido. Quinto. Disponemos que la Administración, por medio de sus órganos competentes, instruya el oportuno expediente gubernativo, con la intervención de los interesados, reglada en el procedimiento administrativo, a fin de pronunciarse respecto a las disposiciones económicas que este fallo contiene. Y sexto. En cuanto esté conforme con esta nuestra sentencia la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de julio de 1944, objeto de este recurso, la confirmamos, y en lo que no, la revocamos.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto, de conformidad con el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa, se cumpla en sus propios términos el mencionado fallo, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1948.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr.: Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

**ORDEN de 12 de mayo de 1948 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo entablado por la Compañía Telefónica Nacional de España contra acuerdo de la Presidencia del Consejo de Ministros sobre despido del obrero Narciso Vicente Sanz.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por la Compañía Telefónica Nacional de España contra la Administración General del Estado sobre revocación o subsistencia de resolución de la entonces Presidencia del Consejo de Ministros, producida por silencio administrativo en recurso contra acuerdo del Ministerio de Trabajo en reclamación de don Narciso Vicente Sanz, por despido; la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 29 de marzo, ha dictado sentencia en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la incompetencia de la jurisdicción para conocer de la demanda contencioso-administrativa entablada por la Compañía Telefónica Nacional de España contra acuerdo de la Presidencia del Consejo de Ministros confirmatoria por silencio administrativo del fallo del Ministerio de Trabajo, sobre despido del obrero Narciso Vicente Sanz.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto, de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Jurisdicción contencioso-administrativa, se cumpla en sus propios términos el mencionado fallo, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 12 de mayo de 1948.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

**ORDEN de 16 de junio de 1948 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 565, promovido por la Compañía Telefónica Nacional de España.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 565, promovido por la Compañía Telefónica Nacional de España, y la Administración General del Estado demandada, y en su nombre el Fiscal, contra resolución recaída en silencio administrativo, y posteriormente, por acuerdo de la Presidencia del Gobierno de 9 de agosto de 1944, referente a denegación de alzada contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 29 de febrero del mismo año, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 3 de marzo pasado, ha dictado sentencia en cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos. Que debemos declarar y declaramos: 1.º La incompetencia de esta jurisdicción para conocer de la demanda interpuesta por la Compañía Telefónica Nacional de España en el pleito número 565 contra la supuesta desestimación tácita del recurso de alzada ante la Presidencia del Gobierno combatiendo la Orden ministerial de 29 de febrero de 1944; 2.º que debemos revocar y revocamos la Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de agosto de 1944 en cuanto al resolver por modo expreso la alzada antedicha declaró que el disfrute y concesión de servidumbre de cruce de las líneas de la Compañía actora sobre la del ferrocarril de Barcelona a Manresa en el kilómetro 34.400 podía ser suspendido o suprimido; 3.º que absolvemos a la Administración General del Estado en cuanto a la facultad de ordenar variación del emplazamiento del punto de cruce si el Gobierno lo estimara necesario para el buen servicio público, y 4.º que revocamos la expresada Orden de la Presidencia del Gobierno en cuanto decidió que en tal caso carecería la Compañía demandante de derecho a ser indemnizada; y en aquello en que con estos pronunciamientos se halle conforme la aludida Orden de la Presidencia, la dejamos firme y subsistente; y en cuanto de ellos discrepe, la revocamos.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto de conformidad con el artículo 84 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa, se cumpla en sus propios términos el mencionado fallo, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1948.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 8 de junio de 1948 por la que se desestiman, por improcedentes, las reclamaciones que sobre el Escalafón del Cuerpo de Subalternos de Correos formulan los señores que se citan.**

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones al Escalafón del Cuerpo de Subalternos de Correos, presentadas por don Feliciano González Arranz, don José Menéndez Fernández, don Francisco Lázaro Pons, don Vicente Torres García, don Moisés

Dorronsoro Viana, don Máximo Julián Álvarez Moro, don Jesús Camacho Rodríguez, don Vicente Mora Peña, don Daniel Marcos Alberca Diaz-Parreño, don Miguel Sánchez Pérez, don José López Degado, don Julián Espinosa Ubeda-Portugues, don Anastasio López Alguacil, don Laureano Cabrero Sierra, don Severino Asensio García, don Juan Cardenas Castaño, don José Varela García, don Isidoro Molina Molina, don Rutilio Marroquin González, don Fidel Arevalo González, don Francisco Valverde García, don Antonio Jiménez Quijiz, don Baldomero Jiménez Quijano, don Joaquín Tuda Simón, don Antonio Alonso Garrote, don Máximo Charcán Moratino, don Julio Díez Embid y don Julián Alonso Cantarín;

Resultando que don Feliciano González Arranz, don José Menéndez Fernández, don Francisco Lázaro Pons, don Vicente Torres García, don Moisés Dorronsoro Viana, don Máximo Julián Álvarez Moro, don Jesús Camacho Rodríguez, don Vicente Mora Peña y don Daniel Marcos Alberca Diaz-Parreño fundamentan sus reclamaciones sobre perjuicios ocasionados a los mismos por ejercer no ocupan el lugar que les corresponde;

Resultando que don Miguel Sánchez Pérez, don José López Degado, don Julián Espinosa Ubeda-Portugues y don Anastasio López Alguacil han formulado las reclamaciones sobre su colocación errónea en el escalafón, sin impugnar ni fundamentarlas debidamente para proceder en cada caso;

Resultando que don Laureano Cabrero Sierra fundamenta en que al incluirse en su día en el escalafón no le fue tenido en cuenta el tiempo de servicio prestado como Featón;

Resultando que las presentadas por don Severino Asensio García, don Juan Cardenas Castaño, don José Varela García, don Isidoro Molina Molina, don Rutilio Marroquin González, don Fidel Arevalo González, don Francisco Valverde García, don Antonio Jiménez Quijiz, don Baldomero Jiménez Quijano, don Joaquín Tuda Simón, don Antonio Alonso Garrote, don Máximo Charcán Moratino, don Julio Díez Embid y don Julián Alonso Cantarín lo fueron después del plazo señalado en la Orden ministerial de 23 de marzo último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 16 de abril.

Vistos el Decreto de 15 de abril de 1932, Orden ministerial de 17 del mismo mes, Orden ministerial de 23 de marzo último y demás disposiciones concorruentes;

Considerando que las reclamaciones formuladas por don Feliciano González Arranz, don José Menéndez Fernández, don Francisco Lázaro Pons, don Vicente Torres García, don Moisés Dorronsoro Viana, don Máximo Julián Álvarez Moro, don Jesús Camacho Rodríguez, don Vicente Mora Peña y don Daniel Marcos Alberca Diaz-Parreño son reproducciones de otras que fueron denegadas en su día por improcedentes;

Considerando que las reclamaciones formuladas por don Miguel Sánchez Pérez, don José López Degado, don Julián Espinosa Ubeda-Portugues y don Anastasio López Alguacil no están basadas sobre hechos concretos que permitan un conocimiento exacto de ellas;

Considerando que la reclamación de don Laureano Cabrero Sierra debió de hacerla al confeccionarse el primer Escalafón, por tratarse de reconocimiento de tiempo de servicios prestados como Featón, a efecto de su colocación en el mismo, y que no habiéndola hecho en su tiempo, ha consentido su situación, que causaron estado en escalafones anteriores;

Considerando que las de don Severino Asensio García, don Juan Cardenas Castaño, don José Varela García, don Isidoro Molina Molina, don Rutilio Marroquin González, don Fidel Arevalo González, don Francisco Valverde García, don Antonio Jiménez Quijiz, don Baldomero Jiménez Quijano, don Joaquín Tuda Simón, don Antonio Alonso Garrote, don Máximo Charcán Moratino, don Julio Díez Embid y don Julián Alonso Cantarín fueron presentadas después del día 15 de mayo, fecha en que expiró el plazo concedido por la Orden ministerial de 23 de marzo último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 16 de abril próximo pasado.

En su virtud,

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido desestimar, por improcedentes, las reclamaciones que sobre el Escalafón del Cuerpo de Subalternos de Correos formulan don Feliciano González Arranz, don José Menéndez Fernández, don Francisco Lázaro Pons, don Vicente Torres García, don Moisés Dorronsoro Viana, don Máximo Julián Álvarez Moro, don Jesús Camacho Rodríguez, don Vicente Mora Peña, don Daniel Marcos Alberca Diaz-Parreño, don Miguel Sánchez Pérez, don José López Degado, don Julián Espinosa Ubeda-Portugues, don Anastasio López Alguacil, don Laureano Cabrero Sierra, don Severino Asensio García, don Juan Cardenas Castaño, don José Varela García, don Isidoro Molina Molina, don Rutilio Marroquin González, don Fidel Arevalo González, don Francisco Valverde García, don Antonio Jiménez Quijiz, don Baldomero Jiménez Quijano, don Joaquín Tuda Simón, don Antonio Alonso Garrote, don Máximo Charcán Moratino, don Julio Díez Embid y don Julián Alonso Cantarín.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1948.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 17 de junio de 1948 por la que se considera desistido de su derecho a don Joaquín Martínez Suárez, Cartero urbano de segunda clase.

Ilmo. Sr.: En el oportuno expediente; Resultando que don Joaquín Martínez Suárez, Cartero urbano de segunda clase, fue declarado cesante en virtud de Orden ministerial de 18 de febrero de 1947, por llevar más de diez años en situación de excedencia voluntaria, sin haber solicitado el reintegro y haberle correspondido éste en turno de cesantes y no haberlo aceptado;

Visto el artículo 95 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de junio del mismo año,

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido disponer que a don Joaquín Martínez Suárez, Cartero urbano de segunda clase, en la escala de cesantes, con el haber anual de 4.000 pesetas, más 500, también al año por diferencia de sueldo, se le considere desistido de su derecho, con pérdida de ulterior colocación, causando baja en el Escalafón general del Cuerpo de Carteros Urbanos.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1948.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 23 de junio de 1948 por la que se desestima la petición formulada por don Reinerio Fernández Llanza, al amparo de la Ley de 23 de noviembre de 1940.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 1.481, por la Comisión de Rehabilitación de Penas Accesorias, a instancia de don Reinerio Fernández Llanza, de cincuenta y cuatro años de edad, ex funcionario del Cuerpo Facultativo de Estadística, vecino de Orense con domicilio en la calle de Buenos Aires, 110, en solicitud de los beneficios que otorga la Ley de 23 de noviembre de 1940,

Este ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Rehabilitación de Penas Accesorias y la aprobación del Consejo de Ministros:

Que se desestime la petición de rehabilitación formulada por don Reinerio Fernández Llanza, ex funcionario del Cuerpo Facultativo de Estadística, al amparo de la Ley de 23 de noviembre de 1940

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 23 de junio de 1948.

FERNANDEZ-CUESTA

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Rehabilitación de Penas Accesorias.

ORDEN de 18 de junio de 1948 por la que se traslada a la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de Salamanca a don Fernando Alamillo Canillas, Abogado Fiscal de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes y accediendo a lo solicitado por don Fernando Alamillo Canillas, Abogado Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Teruel,

Este Ministerio acuerda trasladarle a prestar sus servicios a la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de Salamanca, vacante por nombramiento para otro cargo de don Luis Rodríguez Miguel.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de junio de 1948.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de junio de 1948 por la que se traslada a la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Valladolid a don Mariano Gómez de Liaño Cobaleda, Abogado Fiscal de término.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes y accediendo a lo solicitado por don Mariano Gómez de Liaño Cobaleda, Abogado Fiscal de término, que desempeña el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Orense,

Este Ministerio acuerda trasladarle a prestar sus servicios a la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Valladolid, vacante por excedencia voluntaria de don Rafael Cano Sinobas.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de junio de 1948.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## M.º DE EDUCACIÓN NACIONAL

ORDEN de 12 de enero de 1948 por la que se crea, con carácter definitivo una Escuela Nacional Unitaria de niños en la parroquia de San Juan de la Ribera de Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado a este Ministerio por el Reverendo Cura Párroco Regente de la Parroquia de San Juan de la Ribera, de Valencia, en solicitud de la creación de una Escuela Nacional Unitaria de niños en dicha Parroquia, y que la misma quede sometida en su organización y provisión a un Consejo de Protección escolar, y

Teniendo en cuenta que se justifica la necesidad de proceder a la creación de la Escuela Nacional que se interesa, la cual dispone de local que reúne todas las debidas condiciones, propiedad del Arzobispado, contándose con todos los elementos necesarios para su adecuada instalación y funcionamiento; que la labor social y educadora que viene realizándose en la referida parroquia de San Juan de la Ribera aconseja acceder a la creación del Consejo de Protección escolar que se propone, en beneficio de los intereses de la enseñanza; que la Inspección de Enseñanza Primaria de Valencia, informa favorablemente esta petición; que en el vigente Presupuesto de gastos de este Departamento existe consignación adecuada para la creación de nuevas Escuelas Nacionales y de acuerdo con los preceptos del Decreto de 5 de mayo de 1941 y Ley de Educación Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada con carácter definitivo una Escuela Nacional Unitaria de niños en la Parroquia de San Juan de la Ribera, de Valencia, la cual quedará sometida en su organización y provisión a un Consejo de Protección escolar, integrado en la forma siguiente:

a) Presidentes honorarios.—El excelentísimo y reverendo Arzobispo de Valencia y el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo.—El reverendo Cura Párroco de San Juan de la Ribera, y

c) Vocales.—El señor Inspector de Enseñanza Primaria de la zona correspondiente. El señor Presidente de la Junta Parroquial de Acción Católica. El reverendo señor Delegado Diocesano de Catequismos. Un Vocal de la Junta Diocesana de Acción Católica y un padre y una madre de familia de la parroquia.

2.º La dotación de la nueva Escuela Nacional Unitaria de niños será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tenga el Maestro que se designe para regentarla, y para la provisión de las resultas se considerará creada definitivamente una plaza de Maestro Nacional dotada con el sueldo de entrada de 6.000 pesetas y emolumentos legales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto primero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º El expresado Consejo de Protección escolar (San Juan de la Ribera), con independencia de las funciones específicas que le sean propias en relación con la enseñanza, tendrá la facultad de elevar a este Ministerio la propuesta de nombramiento del Maestro con destino a la escuela que se crea en virtud de esta Orden; y

4.º El Maestro que se proponga deberá pertenecer al Escalafón general del Magisterio, quien desempeñará la Escuela con carácter provisional durante dos años, transcurridos los cuales y a propues-

ta de dicho Consejo de Protección escolar será confirmado en propiedad.

Lo fue digo a V. I. para su conocimiento y firmados efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 15 de enero de 1948 por la que se crea definitivamente una Escuela Nacional graduada, con destino al Instituto Fray Bernardino Alvarez, dependiente del Ministerio de la Gobernación, quedando sometida en su organización y dirección a un Consejo de Protección escolar.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, interesando que para atender a la enseñanza de los niños anormales acogidos al Instituto Fray Bernardino Alvarez, dependiente de dicho Departamento, se designen con arreglo a las formalidades que se juzgan oportunas, y a su propuesta, los Maestros y Maestras del Escalafón General del Magisterio precisos a tal efecto, los cuales, con independencia de sus haberes, percibirán las gratificaciones establecidas en los presupuestos del Ministerio de su digno cargo, y

Estimando conveniente a los intereses de la enseñanza el aceptar la propuesta formulada, la cual supone crear con cargo a este Departamento las correspondientes plazas de Maestros y Maestras Nacionales, a cuyo efecto existe crédito adecuado para estas atenciones, así como que el nuevo Grupo Escolar que se establece en el expresado Instituto Fray Bernardino Alvarez, quede sometido en su organización, dirección y provisión a un Consejo de Protección Escolar integrado por representantes de ambos Departamentos ministeriales.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada, con carácter definitivo y con destino a la educación y enseñanza de los niños acogidos al Instituto Fray Bernardino Alvarez, dependiente del Ministerio de la Gobernación, una Escuela nacional graduada, con tres secciones de niños tres secciones de niñas y Dirección a cargo de Maestro Nacional.

2.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los Maestros y Maestras Nacionales que se designen para regentarlas y para la provisión de las resultas se considerarán creadas definitivamente cuatro plazas de Maestro y tres de Maestra Nacionales, dotadas con el sueldo de entrada de 6.000 pesetas y emolumentos legales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el capítulo primero, artículo primero, del presupuesto de este Departamento.

3.º Que la expresada Escuela Nacional graduada quede sometida en su organización y funcionamiento, a un Consejo de Protección Escolar, integrado en la siguiente forma:

a) Presidente honorario, el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo, ilustrísimo señor Director general de Beneficencia, y

c) Vocales: el Jefe de la Sección de Personal de la Dirección General de Beneficencia del Ministerio de la Gobernación; el señor Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria, y don Marcelino Rivero Riaño, Inspector central de Enseñanza Primaria, que actuará de Secretario.

4.º El expresado Consejo de Protección Escolar, con independencia de las funciones específicas que le competen en relación con la enseñanza tendrá la facultad de elevar a este Ministerio la oportuna

propuesta para el nombramiento de los Maestros y Maestras Nacionales del Escalafón general del Magisterio, con destino a dicha Escuela Nacional graduada.

5.º Los Maestros que se propongan serán seleccionados con arreglo a las normas y requisitos que estime conveniente el referido Consejo de Protección Escolar, con el fin de que reúnan aquellas condiciones de capacitación y especialización precisas para atender a la educación de los niños anormales, y los cuales percibirán, con independencia de su sueldo personal, la gratificación que se fija en el presupuesto del Ministerio de la Gobernación.

6.º El nombramiento de los Maestros propuestos, será acordado por este Ministerio con carácter provisional, durante un plazo de dos años, transcurridos los cuales y a propuesta del Consejo de Protección Escolar, serán confirmados en propiedad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 31 de enero de 1948 por la que se jubila a la Profesora adjunta doña Carmen Gómez Gálvez, de la Escuela del Magisterio de Granada.

Ilmo. Sr.: Cumplida el 29 de diciembre de 1947 por doña Carmen Gómez Gálvez, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Granada, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leves de 27 de julio de 1913 y 27 de diciembre de 1934. Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Carmen Gómez Gálvez, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Granada, con el haber que por clasificación le corresponde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 1.º de marzo de 1948 por la que se resuelve que el personal del Colegio Nacional de Ciegos, que se relaciona perciba los haberes de entrada que se expresan.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que el personal del Colegio Nacional de Ciegos que se relaciona perciba, a partir del día 1.º de enero del corriente año, los haberes de entrada que a continuación se expresan (sin perjuicio de los quinquenios que con arreglo a la Ley le corresponden), consignados en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto sexto, del presupuesto vigente de este Departamento:

Don Juan Prada Pascual, Director, extinguir, con el sueldo de catorce mil cuatrocientas pesetas anuales.

Doña Maria del Carmen Forn Martín, Profesora numeraria interina, con el sueldo de catorce mil pesetas anuales.

Don Marcos Hernández Matas, doña Petra Martín, don Victoriano Dueñas Muñoz, don Anselmo Murias Aguiña, don Francisco G. Jiménez López, propietarios; doña Maria del Sagrario Díez Rodríguez, don Amando Sacristán Vicente, interinos, y don José Aragonés Artell, provisional, todos ellos Profesores numerarios, con el sueldo de diez mil pesetas anuales cada uno.

Don José María Franco y de Bordons,

Profesor numerario de «Solfeo, Piano, Organ, Armonium y Composición», con el sueldo anual de diez mil pesetas.

Don Luis Antón y Sáez de la Maleta, Profesor numerario de «Violin y Viola», con el sueldo de diez mil pesetas anuales.

Don Santiago Ramos Raboso, Profesor numerario de «Solfeo e instrumentos de púa», con el sueldo de diez mil pesetas anuales.

Doña María Luisa García Sanz, Profesora numeraria de «Dibujo y Modelado», con el sueldo anual de diez mil pesetas.

Doña Concepción Prieto Carrasco, Profesora numeraria, interina, de «Enseñanza del hogar», con el sueldo anual de diez mil pesetas.

Don Juan Prada Pascual, Profesor de «Educación física», con el sueldo de ocho mil pesetas anuales.

Don Manuel Cánovas Choulet, Profesor de «Francés», interino, con el sueldo anual de ocho mil pesetas.

Don Antonio Rincón Lazcano, don Antonio del Castillo Olivares, en propiedad, y don Fernando Martínez Burgos, provisional, Profesores adjuntos de «Solfeo y Piano», con el sueldo o gratificación de seis mil pesetas anuales.

Don Ciriaco Pérez Manrique, Maestro organista, encargado de «Cantos escolares» y afinador, con el sueldo o la gratificación de seis mil pesetas anuales.

Don Domingo Rodríguez Tosal, Regente de imprenta, Maestro de Tipografía, con el sueldo de siete mil pesetas anuales.

Doña Domnina del Río Tejerina, interina; doña Margarita Pérez Ruiz, interina; don Mariano Fernández Martín, interino; don Alfredo Romero García, provisional, y don Francisco Adradas Antón, provisional, Maestros de Taller, todos ellos con el sueldo de siete mil pesetas anuales cada uno.

Don Ángel Durán Cao, Médico oftalmólogo, con el sueldo de siete mil pesetas anuales.

Don Eduardo Ruiz Esquivá, Médico odontólogo, interino, con el sueldo de siete mil pesetas anuales.

Don Eugenio Villar Alía, Médico general interino, con el sueldo de siete mil pesetas anuales.

Don Manuel Junco Vega, Capellán (Profesor de Religión), con el sueldo o la gratificación de cinco mil pesetas anuales.

Don Fernando Coello Sanz de Juberá, Interino, Practicante, con el sueldo o la gratificación de cinco mil pesetas anuales.

2.º Por el Director del Colegio Nacional de Ciegos se hará constar en los títulos administrativos del expresado personal, mediante la oportuna diligencia, la nueva dotación que se les asigna, debiendo los interesados reintegrar los títulos con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1.º de marzo de 1943.

IBARRAZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 1.º de marzo de 1943 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo que en la misma se indican**

Ilmo. Sr.: Por existir las vacantes que a continuación se indican en el Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, Este Ministerio ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos de escala, con sujeción a la Ley de 22 de julio de 1918 y Reglamento de 7 de septiembre de dicho año, en los términos siguientes:

Don Ramón Pontones Navarro con destino en la Escuela de Comercio de Cartagena, a Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, con el sueldo anual de 16.400 pesetas, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 22 de abril de 1940, con antigüedad y efectos

económicos de 3 de enero pasado, en la vacante por jubilación de don Juan Velilla López.

Don Emilio Ortiz Sánchez, con destino en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, a Jefe de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, de acuerdo con lo establecido en el apartado a) de la letra B) del artículo 4.º del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Orden de 12 de enero del corriente año; don Antonio Sánchez Golpe, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «masculino» de La Coruña, a Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, a tenor de lo que se dispone en el apartado a) de la letra C) del mismo artículo y Reglamento; don Joaquín Feced Urrios, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu» de Madrid, a Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, con arreglo al mismo apartado y letra. Todos ellos con antigüedad y efectos económicos de 12 de enero pasado en la vacante por fallecimiento de don Luis Arias Fernández.

La vacante de Jefe de Negociado de tercera clase, producida por ascenso de don Joaquín Feced Urrios, se proveerá por oposición entre Oficiales, de conformidad con las normas contenidas en el apartado b) de la letra D) de los citados artículo y Reglamento.

Don Rodolfo Baonza Lázaro, con destino en la Escuela de Peritos Industriales de Madrid, a Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, con el sueldo anual de 16.400 pesetas; don Manuel Barceló Casademont, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Gerona, a Jefe de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 14.400 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) de la letra A) del artículo 4.º del Reglamento de 7 de septiembre de 1918; don Julián Fernández Rodrigo, con destino en la Universidad de Salamanca, a Jefe de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 13.200 pesetas, de conformidad con lo establecido en el mismo apartado y letra; don Juan Luis Martínez Marcellán, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Zaragoza, a Jefe de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, a tenor de lo que dispone el apartado b) de la letra B) del citado artículo y Reglamento; don Carlos Vilaplana Terol, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante, a Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, de acuerdo con lo establecido en el apartado a) de la letra C) del mismo artículo y Reglamento; don Luis Garrido Gal, con destino en la Universidad de Murcia, a Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, a tenor de lo que se dispone en el mismo apartado y letra; doña Salvadora González López, con destino en la Escuela de Peritos Industriales de Béjar, a Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, de acuerdo con lo determinado en el apartado a) de la letra D) del artículo y Reglamento mencionados. Todos ellos con antigüedad y efectos económicos de 19 de enero pasado en la vacante producida por ascenso a Jefe Superior de Administración Civil, de don Francisco Ferrando Ferrando.

Don Antonio García Gutiérrez, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Albacete, a Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, con el sueldo anual de 16.400 pesetas; don Antonio Morales y Maza de Lizana, con destino en el Museo Arqueológico Nacional, a Jefe de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 14.400 pesetas con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) de la letra A) del artículo 4.º del Reglamento de 7 de septiem-

bre de 1918; don Francisco Fernández Nieto, con destino en la Secretaría del Ministerio, a Jefe de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de pesetas 13.200, con arreglo al mismo apartado y letra. Todos ellos con antigüedad y efectos económicos de 31 de enero pasado, en la vacante por ascenso a Jefe Superior de Administración Civil de don Heliodoro Iglesias Araujo.

La vacante de Jefe de Administración de tercera clase, producida por ascenso de don Francisco Fernández Nieto, se proveerá por oposición directa y libre, de acuerdo con las normas contenidas en el apartado c) de la letra B) del artículo 4.º del Reglamento de referencia.

Don Luis Prieto Sáez, con destino en las Bibliotecas Populares de Madrid, a Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, con el sueldo anual de pesetas 16.400; don Miguel Medina Lavalle, con destino en la Universidad de Salamanca, a Jefe de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 14.400 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) de la letra A) del artículo 4.º del Reglamento de 7 de septiembre de 1918; don Eladio Sánchez Hernández, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Salamanca a Jefe de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 13.200 pesetas, con arreglo al mismo apartado y letra; don Juan Pérez Mirat, con destino en la Escuela del Magisterio número 1 de Madrid, a Jefe de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) de la letra B) de los citados artículo y Reglamento; don Jerónimo Fernaud Martín, con destino en la Universidad de La Laguna, a Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, conforme a lo que se dispone en el apartado a) de la letra C) del artículo y Reglamento referidos; don Domingo España Losada, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Murcia, a Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, conforme al mismo apartado y letra. Todos ellos con antigüedad y efectos económicos de 3 de febrero pasado, en la vacante por ascenso a Jefe Superior de Administración de don José Belda Carreras.

La vacante de Jefe de Negociado de tercera clase, producida por ascenso de don Domingo España Losada, y por excedencia de doña Eloisa Romero Fornovi, se proveerán, respectivamente, por oposición entre Oficiales y por oposición directa y libre, conforme a las normas contenidas en los apartados b) y c) de la letra D) del artículo 4.º del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

D. José Canet Cortell, con destino en la Secretaría del Ministerio, a Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, de acuerdo con lo establecido en el apartado a) de la letra C) del artículo 4.º del Reglamento de 7 de septiembre de 1918; don Pablo Pérez Salgado, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cáceres, a Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas de conformidad con lo establecido en el apartado a) de la letra D) del mismo artículo y Reglamento. Ambos con antigüedad y efectos económicos de 12 de febrero pasado en la vacante por separación del servicio de don Manuel Méndez y Méndez-Montaña.

Don Ansel Arévalo Marco, con destino en la Universidad de Sevilla, a Jefe de Administración de Primera clase con ascenso con el sueldo anual de 16.400 pesetas; don Luis F. Pancorbo Martínez con destino en el Instituto de Ceuta, a Jefe de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 14.400 pesetas de conformidad con lo establecido en el apartado a) de la letra A) del artículo 4.º del Reglamento de 7 de septiembre de 1918;

don Modesto Vázquez González, con destino en la Secretaría del Ministerio, a Jefe de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 13.200 pesetas, de acuerdo con lo que se establece en el mismo apartado y letra; don José Lora López-Obrero, con destino en la Escuela del Magisterio de Córdoba, a Jefe de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) de la letra B) del citado artículo y Reglamento; don Rafael Ruban García, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidoro» de Sevilla, a Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, a tenor de lo que se establece en el apartado a) de la letra C) del mismo artículo y Reglamento; don Rafael Alloza Feced, con destino en la Escuela de Peritos Industriales de Zaragoza, a Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, conforme a lo que se dispone en el mismo apartado y letra; doña María Candelas Martín Bueno, con destino en la Secretaría del Ministerio, a Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, conforme a lo establecido en el apartado a) de la letra D) del artículo y Reglamento referidos. Todos ellos con antigüedad y efectos económicos de 19 febrero pasado, en la vacante por jubilación de don Eladio Maté Lozano.

Los Jefes de los Centros extenderán las oportunas diligencias de posesión en los nuevos títulos de los interesados sin necesidad de Orden posterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1.º de marzo de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 12 de marzo de 1948 por la que se concede el reintegro en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria a don José Xandri Pich.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Xandri Pich, Inspector de Enseñanza Primaria en situación de excedencia voluntaria, solicitando su reintegro;

Resultando que por Orden ministerial de 15 de diciembre de 1944 le fué concedida la prórroga de excedencia en el mencionado cargo de Inspector de Enseñanza Primaria por hallarse dedicado a la Enseñanza Oficial, como Director del Grupo Escolar «Beatriz Galindo», de Madrid;

Considerando que el señor Xandri Pich está comprendido en el artículo 41 del Real Decreto de 7 de septiembre de 1918.

Este Ministerio ha acordado conceder a don José Xandri Pich el reintegro en el cargo de Inspector de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de marzo de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 12 de marzo de 1948 por la que se aumenta la gratificación de los Directores y Secretarios de Escuelas de Comercio.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre próximo pasado por la que se aprobaron los Presupuestos generales del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien ascender a los Directores de las Escuelas de Comercio de Madrid, Barcelona, Bilbao y La Coruña, a la gratificación anual de 5.000 pesetas, y a los Secretarios de las mismas, a la gratificación anual de 4.000.

Asimismo, los Directores de las Escuelas de Almería, Cartagena, Ciudad Real,

Granada, Huelva, Jaén, Logroño, Lugo, Sabadell, Salamanca, Burgos, Baia, oz, Alicante, Cadiz, Gijón, Jerez de la Frontera, Las Palmas, León, Málaga, Murcia, Oviedo, Pamplona, Palma de Mallorca, San Sebastián, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid, Vigo y Zaragoza percibirán la remuneración anual de 4.000 pesetas, y los Secretarios, la de 3.000 pesetas.

Todos ellos cobrarán sus haberes con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto quinto, subconcepto primero, del presupuesto de gastos de este Departamento, a excepción de las Escuelas sostenidas por Organismos locales que percibirán sus haberes con cargo a los fondos de los mismos, y a partir del día 1 de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de marzo de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 24 de marzo de 1948 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio por jubilación de don José Rey de la Viña.**

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del Profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio por jubilación del Profesor don José Rey de la Viña, perteneciente a la Escuela del Magisterio de Santiago.

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 25 de febrero último, y, en consecuencia, pasa a la primera categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 7.000 pesetas, don Juan A. Cea Sobrino, Profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Madrid; a la segunda categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 6.000 pesetas, don Rafael Morey Llompart, Profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Baleares, y a la tercera categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 5.000 pesetas, don Francisco Díaz Moya, Profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Huelva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de marzo de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 2 de abril de 1948 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación voluntaria de doña Luz Isabel Salazar y de Velandia.**

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación voluntaria de doña Luz Isabel Salazar y de Velandia.

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 15 de marzo del corriente año, y, en consecuencia, pasan: a la primera categoría, con el sueldo anual de 21.000 pesetas, doña Josefa Santos Méndez, de la Escuela del Magisterio de Santiago, a la segunda categoría, con el sueldo anual de 20.000 pesetas, doña Ernestina Elena Otero Sestelo, de la Escuela del Magisterio de Orreense; a la tercera categoría, con el sueldo anual de 18.000 pesetas, doña María Fernández Alvarez, de la Escuela del Magisterio de Melilla; a la cuarta categoría, con el sueldo anual de 16.000 pesetas, doña

Luisa Ortiz Sácz, de la Escuela del Magisterio de Zaragoza, y a la quinta categoría, con el sueldo anual de 14.000 pesetas, doña María del Carmen Galdós Letamendia, de la Escuela del Magisterio de Guipúzcoa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de abril de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

**ORDEN de 2 de abril de 1948 por la que se escalafonan los aspirantes que ocuparon categorías de Escuelas de Comercio convocadas por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1946.**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1945,

Este Ministerio ha dispuesto la colocación escalafonal de los opositores que ocuparon categorías en Escuelas de Comercio, en virtud de las oposiciones celebradas de acuerdo con la convocatoria de fecha 14 de noviembre de 1946.

A continuación se condecora Flores Gomez, Catedrático de la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, figuraran:

Don Manuel Sobrino Mier, Catedrático de la Escuela de Comercio de Granada.

Don Joaquín Cuartero Martín, Catedrático de la Escuela de Comercio de Logroño.

Don Saturnino Joaquín Goño Ganza, Catedrático de la Escuela de Comercio de Oviedo.

Don Emilio Llovera Majén, Catedrático de la Escuela de Comercio de Barcelona.

Doña Mercedes Miño Méndez-Brandon, Catedrático de la Escuela de Comercio de Murcia.

Don Pedro Maiza Orte, Catedrático de la Escuela de Comercio de Jerez de la Frontera.

Don Juan José Dolado Gonzalo, Catedrático de la Escuela de Comercio de Alicante.

Don José Lobe Urquia, Catedrático de la Escuela de Comercio de Alicante.

Don Hilario Salvador Bullón, Catedrático de la Escuela de Comercio de Alicante.

Doña Amalia de Miguel y Miguel, Catedrático de la Escuela de Comercio de Málaga.

Doña María Rosa Franco Toimil, Catedrático de la Escuela de Comercio de La Coruña.

Don Antonio Goxens Duch, Catedrático de la Escuela de Comercio de Sabadell.

Doña Eliane López Mosnier, Catedrático de la Escuela de Comercio de Logroño.

Don José Ferrandis Casares, Catedrático de la Escuela de Comercio de Alicante.

Don Alfredo Robles y Alvarez de Sotomayor, Catedrático de la Escuela de Comercio de Granada.

Don Manuel Sangüesa Calvo, de la Escuela de Comercio de Santander.

Doña Isabel Alcalde Freixes, Catedrático de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca.

Doña Antonia Horrach Vidal, Catedrático de la Escuela de Comercio de Sabadell.

Don José Sánchez-Toscano Esteban, Catedrático de la Escuela de Comercio de Vigo.

Don Luis González de Castro, Catedrático de la Escuela de Comercio de Alicante.

Don Mariano Bayón-González Salazar, Catedrático de la Escuela de Comercio de Logroño.

Don Raúl de Elias y de Ostúa, Catedrático de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca.

Doña Elisa Dorda López, Catedrático de la Escuela de Comercio de Vigo.

Don José Moreno Cumplido, Catedrático de la Escuela de Comercio de Ciudad Real.

Don Rafael Rodríguez Lapuente, Catedrático de la Escuela de Comercio de Las Palmas.

Don Carlos Castillo y Vea Murguía, Catedrático de la Escuela de Comercio de Granada.

Don Apolinar Corredor Ferrer, Catedrático de la Escuela de Comercio de Ciudad Real.

Don Ricardo Torres Sánchez, Catedrático de la Escuela de Comercio de Sabadell.

Don Manuel Domínguez Martínez, Catedrático de la Escuela de Comercio de Huelva.

Don Juan Zamora Ros, Catedrático de la Escuela de Comercio de Cartagena.

Don José Viñes Martorell, Catedrático de la Escuela de Comercio de Cartagena.

Don Enrique Peláez Rosell, Catedrático de la Escuela de Comercio de Huelva.

Don Carlos Rodríguez Benito de Bedía, Catedrático de la Escuela de Comercio de Lugo.

Don Aurelio de la Fuente Arana, Catedrático de la Escuela de Comercio de Lugo.

Don Angel Carro González, Catedrático de la Escuela de Comercio de Almería.

Don Enrique Monllor Matarredona, Catedrático de la Escuela de Comercio de Almería.

Don Bernardo Oliver Ferrer, Catedrático de la Escuela de Comercio de Jaén.

Don José Ródenas Díaz, Catedrático de la Escuela de Comercio de Las Palmas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de abril de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 2 de abril de 1948 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Profesorado adjunto, por fallecimiento de don Francisco Cisneros.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del Profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento del Profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Cáceres don Francisco Cisneros Cabrera, ocurrido el 25 de febrero último.

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 26 del citado mes de febrero último, y, en su consecuencia, pasa a la tercera categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 5.000 pesetas, don Antonio Núñez Vila, Profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Pontevedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de abril de 1948.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 2 de abril de 1948 por la que se jubila al Profesor de la Escuela del Magisterio de Toledo don José Martínez Ausín.

Ilmo. Sr.: Cumplida el 18 de marzo último por don José Martínez Ausín, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Toledo, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa.

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934, Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don José Martínez Ausín, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Toledo, con

el haber que por clasificación le corresponde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de abril de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 26 de abril de 1948 por la que se declara jubilado al Profesor especial de Dibujo de la Escuela del Magisterio de León, don Herminio Novella Roldán.

Ilmo. Sr.: Cumplida el 25 del actual, por don Herminio Novella Roldán, Profesor especial de Dibujo de la Escuela del Magisterio de León, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa.

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934, Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Herminio Novella Roldán, Profesor especial de Dibujo de la Escuela del Magisterio de León, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de abril de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de abril de 1948 por la que se acuerda declarar jubilado en su cargo a don Eduardo Benítez Inglott, Profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Las Palmas.

Ilmo. Sr.: Cumplida por don Eduardo Benítez Inglott, Profesor adjunto de la Sección de Letras de la Escuela del Magisterio de Las Palmas de Gran Canaria, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa; y visto el informe emitido por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en el expediente incoado por el señor Benítez Inglott.

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934, Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Eduardo Benítez Inglott, Profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Las Palmas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de abril de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de abril de 1948 por la que se nombra Inspectora de Enseñanza Primaria de Madrid, por derecho de consorte, a doña Juana Vázquez Moreno.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Juana Vázquez Moreno, Inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia de La Coruña, solicitando se le nombre fuera de concurso y por derecho de consorte para la vacante de Inspectora existente en la provincia de Madrid;

Resultando que la señora Vázquez Moreno está casada con el Inspector de Enseñanza Primaria de la plantilla de Madrid don Tomás Romojaro Sánchez; Considerando que la petición que formula la señora Vázquez Moreno se halla comprendida en el artículo 42 del Decreto de 2 de diciembre de 1932.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuen-

cia, nombrar a doña Juana Vázquez Moreno Inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de abril de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de abril de 1948 por la que se dispone que se revindiquen bienes inmuebles de la Fundación «San Pablo na Monforta», de Valencia.

Ilmo. Sr.: La Junta Provincial Benéfico-docente de Valencia remite a este Ministerio un expediente de investigación de bienes, propiedad de la Fundación «San Pablo na Monforta», concretado en la posesión y dominio del edificio, sito en aquella capital, calle del Pintor Sorolla, número 2, inmueble que hoy día se dedica a Escuela de Artesanos; y

Resultando que en 17 de enero de 1945 tuvo lugar la inscripción en el Registro de la Propiedad de Oriente, de aquella capital, del auto aprobatorio de la posesión de la finca citada a favor de la Escuela de Artesanos;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia comunicó este hecho a la Superioridad, y que la Subsecretaria del Ministerio de Educación ordeno que el citado Organismo, en función de ejercicio del protectorado de la beneficencia docente, se opusiera a la inscripción mencionada;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia informa en el sentido de que el precitado inmueble figura como de propiedad de la fundación «San Pablo na Monforta» desde tiempo inmemorial;

Resultando que en el expediente figura una certificación que firma don Rafael Gil Quinzá, Secretario de la Diputación Provincial de Valencia, acreditando que en 14 de marzo de 1922 acordó dicha Corporación ceder el edificio para Escuela de Artesanos, sin que en el documento se hiciera mención de la propiedad de dicho inmueble;

Resultando que en las cuentas que anualmente se someten a la censura y aprobación de la Subsecretaría de este Ministerio ningún Director del Instituto de Enseñanza Media de Valencia, actuando en funciones de Patrono de la Fundación «San Pablo na Monforta», dejó de figurar en la relación de bienes fundacionales propiedad de la Obra pía el edificio de la calle del Pintor Sorolla, número 12;

Resultando que no se discute por entidad alguna el hecho de que el referido edificio de la calle del Pintor Sorolla perteneciera desde tiempo inmemorial a la Fundación de referencia, salvo el caso de la inscripción de que se hace mención;

Resultando que el Vocal Abogado del Estado de la Junta Benéfico-docente de Valencia informa en el sentido de que no se ha demostrado que el edificio se diera o entregara en posesión a la Escuela de Artesanos a título de dominio;

Resultando que el Letrado de la Beneficencia Provincial, señor Pastor, significa en su informe que por haber dispuesto la potestad civil, que el Colegio de la Purificación, fundado por doña Angela Almenar de Monfort fuera fusionado con otros y que el Colegio de San Pablo (por disposición de la misma potestad civil) quedase extinguido, llegando a ser sustituido por el actual Instituto de Enseñanza Media «Luis Vives», es de aplicación la cláusula institucional de: «Item más, quiero y ordeno que si por alguna persona, Colegio, Universidad, Generalidad y Fábrica con provisión de Roma o del legado del Papa o de la Santa Cruzada o de Su Majestad y otros por cualesquiera otra

causa, camino, manera o razón pensar o no pensar se moviere o fuere movido pleito o cuestión alguno sobre la Fundación e Institución de dicho Colegio por vía directa o indirecta, se obtuviera alguna provisión o sentencia a la cual se pudiera ejecutar, en tal caso quiero y ordeno y ahora para entonces revoco y he por revocada dicha Institución y Colegio y fundación de él y quiero y ordeno que todos los dichos bienes y derechos que pertenecieran o pudieran pertenecer a dicho Colegio vengán y pertenezcan a laable Hospital General de la presente ciudad de Valencia...»;

Considerando que la voluntad del instituidor es la ley por la que se ha de regir la Obra pia fundacional siempre que dicha voluntad no sea opuesta a las leyes vigentes y buenas costumbres;

Considerando que del examen del expediente no aparece probada la posesión del inmueble, a título de dueño, por la Escuela de Artesanos de Valencia;

Considerando que la Diputación de Valencia no figura como propietaria del edificio que cedió en uso a la Escuela de Artesanos, sino que, por el contrario, el repetido inmueble de la calle del Pintor Sorolla, núm. 12, aparece como perteneciente al Colegio de San Pablo, entidad continuadora por disposición superior del Colegio de la Purificación, instituido y previsto por la fundadora, doña Angela Aimenar.

Este Ministerio, de acuerdo con los informes de la Sección de Fundaciones y de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Que se ejercite la acción reivindicatoria prevista en el artículo 42 de la Ley Hipotecaria hasta conseguir la inscripción, a título de dueño, del inmueble sito en Valencia, calle del Pintor Sorolla, a favor de la Fundación «San Pablo na Monforta».

2.º Que sin perjuicio en el párrafo anterior se proceda a investigar si el Instituto «Luis Vives», de Valencia, tiene personalidad suficiente para ser considerado como el legítimo continuador del Colegio de la Purificación, y caso negativo, que se estudie la conveniencia de crearle de nuevo o bien de que tenga efectividad la cláusula de sustitución prevista por la fundadora.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 8 de abril de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a doña Eliane López Mosnier, Catedrático de la Escuela de Comercio de Logroño.**

Ilmo. Sr. Vista la instancia suscrita por don Eliane López Mosnier, Catedrático de Francés de la Escuela de Comercio de Logroño, solicitando la excedencia voluntaria en su cargo;

Vista la Ley de 17 de julio de 1918 y el informe de la Dirección del mencionado Establecimiento

Este Ministerio ha resuelto conceder a doña Eliane López Mosnier la excedencia voluntaria en su cargo de Catedrático de Francés de la Escuela de Comercio de Logroño, por un tiempo máximo de diez años y mínimo de uno, según señala el artículo 4.º de la citada Ley de 17 de julio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 8 de abril de 1948 por la que se nombra Directora de la Escuela del Magisterio de León a doña María Teresa Menéndez Berjano.**

Ilmo. Sr.: Habiendo sido jubilada la Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de León, que venía desempeñando, con carácter provisional, la Dirección del Centro,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Directora de la Escuela del Magisterio de León a doña María Teresa Menéndez Berjano, Profesora numeraria del expresado Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 9 de abril de 1948 por la que se encarga de la enseñanza de Educación Física en la Escuela del Magisterio de Melilla a don Domingo Pérez Moran.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con el apartado primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947;

Este Ministerio ha resuelto se encargue de la enseñanza de Educación Física en la Escuela del Magisterio de Melilla a don Domingo Pérez Moran, propuesto por el Jefe Central de Enseñanza del Frente de Juventudes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 9 de abril de 1948 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo que en la misma se citan.**

Por existir las vacantes que a continuación se indican en el Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos de escala, con sujeción a la Ley de 22 de julio de 1918 y Reglamento de 7 de septiembre de dicho año, en los términos siguientes:

Don Pedro Enrique Pérez Salgado, con destino en la Secretaría del Ministerio, a Jefe de Administración de primera clase, con ascenso con el sueldo anual de 16.400 pesetas; don Juan Villar Ortega, con destino en la Escuela del Magisterio femenino de Málaga, a Jefe de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 14.400 pesetas, de conformidad lo establecido en el apartado b) de la letra A) del artículo 4.º del Reglamento de 7 de septiembre de 1918; don Juan Martínez Martínez, con destino en la Escuela del Magisterio de Albacete, a Jefe de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 13.200 pesetas, de acuerdo con lo establecido en el mismo apartado y letra; don Teodoro Flores Bermejo, con destino en el Instituto «San Isidro» de Madrid, a Jefe de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, a tenor de lo que se establece en el apartado b) de la letra B) del mismo artículo y Reglamento; doña Antonia López Marsal, con destino en la Universidad de Valencia, a Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de pesetas 9.600, de acuerdo con lo establecido en el apartado a) de la letra C) del citado artículo y Reglamento; don Francisco Pagés López-Guerrero, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de La Coruña, a Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, de conformidad

con lo dispuesto en el mismo apartado y letra. Todos ellos con antigüedad y efectos económicos de 13 de marzo pasado, en la vacante por ascenso a Jefe Superior de Administración de don Francisco San Ortega.

La vacante de Jefe de Negociado de tercera clase producida por ascenso de don Francisco Pagés López Guerrero se proveerá por oposición entre Oficiales, de conformidad con lo establecido en el apartado b) de la letra D) del artículo 4.º del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Don Lucinio Llorente Llorente, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Soria, a Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, con el sueldo anual de 16.400 pesetas; don Patricio Maresca Iglesias, con destino en la Escuela del Magisterio de Pontevedra, a Jefe de Administración de primera clase con el sueldo anual de pesetas 14.400, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) de la letra A) del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918; don Ángel Herencia Mohino, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Ciudad Real, a Jefe de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 13.200 pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado y letra citados; don Daniel Pérez Piorno, con destino en la Escuela del Magisterio «masculina» de Zamora, a Jefe de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, conforme a lo establecido en el apartado a) de la letra B) del repetido artículo y Reglamento; doña Carmen de la Rica Arnal, con destino en la Secretaría del Ministerio, a Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, conforme a lo establecido en el apartado a) de la letra C) de los citados artículo y Reglamento; don Emilio Gil Merlo, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Ciudad Real, a Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, conforme a lo dispuesto en el mismo apartado y letra; doña Pilar Rodríguez-Porrero de Castro, con destino en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid, a Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) de la letra D) de los citados artículos y Reglamento; don Manuel Faro Vara, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Manresa, a Oficial de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de 22 de enero de 1935 y 22 de abril de 1940. Todos ellos con antigüedad y efectos económicos de 23 de marzo pasado, en la vacante por ascenso a Jefe Superior de Administración de don Fernando Cortés García.

Don Miguel de Castro Marcos, con destino en la Secretaría del Ministerio, a Jefe de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, de conformidad con lo establecido en el apartado b) de la letra B) del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918; doña Ana García González, con destino en la Escuela del Magisterio núm. 2 de Madrid, a Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, a tenor de lo que se dispone en el apartado a) de la letra C) del citado artículo y Reglamento; don José Ruiz Álvarez, con destino en la Secretaría del Ministerio, a Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas (conforme al mismo apartado y letra). Todos ellos con antigüedad y efectos económicos de 27 de marzo pasado en la vacante por jubilación de don Joaquín Orellana y Sánchez del Villar.

La vacante de Jefe de Negociado de tercera clase, producida por ascenso de don José Ruiz Álvarez, se proveerá por oposición entre Oficiales, conforme a lo

establecido en el apartado b) de la letra D) de los citados artículo y Reglamento.

Don José Jorge Neach, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Barcelona, a Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, con el sueldo anual de 16.400 pesetas; don Ladislao Gil García con destino en la Escuela del Magisterio de Huesca, a Jefe de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 11.400 pesetas de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) de la letra A) del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918; don Alfonso García Fernández, con destino en el Colegio Nacional de Ciegos, a Jefe de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 13.500 pesetas, a tenor de lo que se establece en el mismo apartado y letra. Todos ellos con antigüedad y efectos económicos de 28 de marzo pasado en la vacante por jubilación de don Antonio Perelló Rumiá.

La vacante de Jefe de Administración de tercera clase, producida por ascenso de don Alfonso García Fernández, se proveerá por oposición directa y libre, de acuerdo con las normas contenidas en el apartado c) de la letra B) del artículo cuarto del Reglamento de referencia.

Don Rafael Pérez López, con destino en la Secretaría del Ministerio, a Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, con el sueldo anual de 16.400 pesetas; don Eduardo Rodríguez Bianco, con destino en la Universidad de Sevilla, a Jefe de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 14.400 pesetas, conforme a lo establecido en el apartado a) de la letra A) del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918; don Rafael Ginard de la Puente, con destino en la Escuela de Peritos Industriales de Madrid, a Jefe de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 13.200 pesetas, a tenor de lo dispuesto en el mismo apartado y letra; don José Fajardo Sevilla, con destino en la Universidad de Granada, a Jefe de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en el apartado a) de la letra B) del artículo y Reglamento citados; Don Isidoro del Río Mullor, con destino en la Biblioteca Nacional, a Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, de acuerdo con lo establecido en el apartado a) de la letra C) del mismo artículo y Reglamento; don Adolfo Campoy Cacho, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Castellón, a Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, a tenor de lo establecido en el mismo apartado y letra. Todos ellos con antigüedad y efectos económicos de 31 de marzo pasado, en la vacante por jubilación de don Rafael del Río Cubero.

La vacante de Jefe de Negociado de tercera clase, producida por ascenso de don Adolfo Campoy Cacho, se proveerá por oposición directa y libre, a tenor de lo que se establece en el apartado c) de la letra D) del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Don Pablo Alonso García, con destino en el Instituto de Toledo, a Jefe de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) de la letra B) del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918; don José Pérez Gomis, con destino en el Instituto de Santander, a Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, conforme a lo establecido en el apartado a) de la letra C) del artículo y Reglamento citados; don Amalio Hellín Arcas, con destino en el Instituto «Gova» de Zaragoza, a Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 3.400 pesetas, a tenor de lo dispuesto en el mismo apartado y letra; don Luis Bonaplata Conde-Salazar,

con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de La Coruña, a Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) de la letra D) del repetido artículo y Reglamento. Todos ellos con antigüedad y efectos económicos de 8 de los corrientes, en la vacante por declaración de excedencia de don Francisco Aldana Carrero.

Doña Carmen Jiménez Jiménez, con destino en la Secretaría del Ministerio, a Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, de conformidad con lo establecido en el apartado a) de la letra D) del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos del día de la fecha en la vacante por declaración de excedencia de don Martín Rodríguez Courel.

Los Jefes de los Centros extenderán las oportunas diligencias de posesión en los nuevos títulos de los interesados sin necesidad de Orden posterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 9 de abril de 1948 por la que se amortizan plazas de Oficiales de Administración de primera clase y se crean, con el importe de sus dotaciones, plazas de Auxiliares de Administración de segunda clase.**

Ilmo. Sr.: Vacantes cuatro plazas de Oficiales de Administración de primera clase en el Escalafón del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, dotadas con el haber anual de 6.000 pesetas, por ascenso de doña María de las Candelas Martín Bueno, don Luis Bonaplata Conde-Salazar y doña Carmen Jiménez Jiménez y por declaración de excedencia de don Francisco López Piñera.

Este Ministerio, en virtud de la autorización conferida por el artículo quinto de la Ley de 26 de mayo de 1944, ha dispuesto:

1.º Declarar amortizadas las indicadas vacantes, cuyo importe total en el presupuesto se eleva a 2.400 pesetas.

2.º Acumular dicho importe al crédito de 1.900 pesetas sobrante de las amortizaciones de plazas de Oficiales de Administración, acordadas por Orden de 1.º de marzo pasado.

3.º Crear con el importe de dichos créditos cinco plazas de Auxiliares de Administración de segunda clase, dotadas con el haber anual de 5.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 9 de abril de 1948 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar que en la misma se citan.**

Ilmo. Sr.: Vacantes cinco plazas de Auxiliares de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, en el Cuerpo Auxiliar del Departamento, como consecuencia de la amortización de plazas de Oficiales de Administración, acordada por Orden de esta fecha.

Este Ministerio ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos de escala y, en su consecuencia, nombrar, en virtud de ascenso por antigüedad, Auxiliares de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas y antigüedad y efectos económicos de la fecha de esta Orden, a los funcionarios siguientes: Doña Guillermina Nabot Fina, con des-

tino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Figueras.

Doña María Assens Monné, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall» de Barcelona.

Doña María del Socorro Perote Ruiz, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Bilbao.

Doña María Adoración Cuello Rodríguez, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Salamanca.

Doña Margarita Lozano Revilla, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ganivet» de Granada.

Los Jefes de los Centros extenderán las oportunas diligencias de posesión en los nuevos títulos de las interesadas sin necesidad de Orden posterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1948

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 10 de abril de 1948 por la que se da la oportuna corrida de escalas del Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio por fallecimiento de Escuelas del Magisterio por fallecimiento de doña Elena Mackay.**

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento el día 27 de marzo del corriente año de la Profesora doña Elena Mackay Monteverde, de la Escuela de La Laguna.

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 28 de marzo del corriente año, y en consecuencia, pasan:

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, doña María Luisa Rubio Palma, de la Escuela del Magisterio número 2 de Madrid; y a la tercera categoría, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, doña Asunción Esteban Fernández, de la Escuela del Magisterio de Zamora, que se hallaba en expectativa de sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1948

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 10 de abril de 1948 por la que se resuelve, en revisión, el expediente de depuración de Angela Bejar Aguilar, Celadora de Instituto de Enseñanza Media.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión de doña Angela Bejar Aguilar, Celadora que fue del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Calderrón de la Barca», de Madrid, y que actualmente presta sus servicios en el denominado «Montserrat» de Barcelona, de acuerdo con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939 Orden del 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936.

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisión y el informe de la Subsecretaría de este Departamento,

Este Ministerio ha resuelto: Dejar sin efecto la Orden ministerial de fecha 22 de agosto de 1941 y, en su consecuencia, declarar la «confirmada en su cargo de Celadora de Instituto Nacional de Enseñanza Media sin imposición de sanción», a partir de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 12 de abril de 1948 por la que se jubila al Profesor de la Escuela del Magisterio de Badajoz don Rafael Morales Barrera.

Ilmo Sr.: Cumplida el 6 de los corrientes por don Rafael Morales Barrera, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Badajoz, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa.

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1913 y 27 de diciembre de 1934, Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Rafael Morales Barrera, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Badajoz, con el haber que por clasificación le correspondía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de abril de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de abril de 1948 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado numerario masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don Rafael Morales Barrera.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del Profesorado numerario masculino de Escuelas del Magisterio por jubilación de don Rafael Morales Barrera.

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 7 de los corrientes, y, en consecuencia, pasan: A la primera categoría, con el sueldo anual de 21.000 pesetas, don Dictino Alvarez Reyero, de la Escuela del Magisterio de Madrid; a la segunda categoría, con el sueldo anual de 20.000 pesetas, don Vicente Martínez R. Agüero, de la Escuela del Magisterio de Madrid; a la tercera categoría, con el sueldo anual de 18.000 pesetas, don Amadeo Visa Tristany, de la Escuela del Magisterio de Huesca, y a la cuarta categoría, con el sueldo anual de 16.000 pesetas, don Eduardo Carrasco Gallego, de la Escuela del Magisterio de Victoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de abril de 1948.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de abril de 1948 por la que se accede a la devolución de la fianza solicitada por don Miguel del Barco y Mazon.

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hace mérito;

Resultando que don Miguel del Barco y Mazon solicita la devolución de la fianza por él prestada para su garantía en el cargo de Habilitado de los Maestros Nacionales de los Partidos judiciales de Llerena y Fuente de Cantos (Badajoz), que sirvió desde el 3 de marzo de 1935 y 1 de febrero de 1938, respectivamente, hasta el 31 de agosto de 1943.

Resultando que al efecto constituyó en la Caja General de Depósitos una fianza por valor de dos mil pesetas nominales y cuatro mil noventa y una con cuatro céntimos, en metálico, según los resguardos que se detallan a continuación: El número 317.311 de entrada y 139.132 de registro, por valor de dos mil pesetas nominales, expedido en Madrid, el 11 de mayo de 1935.

El 336 de entrada y 2.961 de registro, por valor de 500 pesetas en metálico, ex-

pedido en Badajoz, el 2 de abril de 1935.

El 211 de entrada y 2.939 de registro, por valor de 1.500 pesetas en metálico, expedido en Badajoz, el 20 de marzo de 1935; y

El 18 de entrada y 14.313 de registro, por valor de 2.091,04 pesetas en metálico, expedido en Badajoz el 3 de febrero de 1937.

Resultando que abierto periodo de reclamaciones por anuncio que insertaron en el «Boletín Oficial» de la provincia de 11 de julio de 1947 y en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de septiembre siguiente, transcurrió el plazo señalado sin que se haya presentado alguna contra la gestión de este Habilitado.

Vistos los informes de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de la provincia, Delegación de Hacienda, Ordenación de Pagos, Secretaría General del Tribunal de Cuentas y Asesoría Jurídica;

Considerando que extinguida la obligación de garantía y demostrado en el expediente la exención de responsabilidad en la gestión, no existe fundamento para retener el depósito, afecto a aquella.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el señor Barco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de abril de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de abril de 1948 por la que se accede a la devolución de la fianza solicitada por doña Amelia Fernandez Pastor.

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hace mérito;

Resultando que doña Amalia Fernandez Pastor, solicita la devolución de la fianza que prestó para garantía de don Francisco de Paula Gomez Fernandez, en el cargo de Habilitado del Magisterio Nacional de los Partidos judiciales de Caravaca y Yecla (Murcia), que sirvió desde el 22 de enero de 1945 a 7 de abril de 1947;

Resultando que, a tal efecto constituyó en la Caja General de Depósitos una fianza por valor de 7.000 pesetas nominales, según resguardo número 339.554 de entrada y 154.271 de registro, expedido en Madrid el 26 de abril de 1945;

Resultando que abierto periodo de reclamaciones contra la gestión de este Habilitado, mediante anuncio que insertaron en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 22 de noviembre de 1947 y en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, de 14 de diciembre siguiente, transcurrió el plazo señalado sin que se haya presentado alguna;

Vistos los informes de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de la provincia, Ordenación Central de Pagos, Secretaría General del Tribunal de Cuentas y Asesoría Jurídica;

Considerando que extinguida la obligación de garantía y demostrado en el expediente la exención de responsabilidad en la gestión, no existe razón alguna para retener el depósito a la que estaba afecto.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por la señora Gómez Fernández.

De orden ministerial comunicada lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de abril de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de abril de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria a doña María Luisa Serrano Nunez, del Cuerpo Auxiliar del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Luisa Serrano Nunez, Auxiliar Mayor de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Departamento, con destino en la Secretaría del mismo, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, declarar a la mencionada funcionaria en situación de excedencia voluntaria, por un periodo de tiempo mayor de un año y menor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de abril de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 14 de abril de 1948 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio por jubilación de doña María Visitación Puertas Lalorre.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio por jubilación de doña María Visitación Puertas Lalorre.

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 10 de los corrientes, y en consecuencia, pasan a la segunda categoría, con el sueldo anual de 20.000 pesetas, doña Juana Sicilia Martin, de la Escuela del Magisterio de Guadalajara; a la tercera categoría, con el sueldo anual de 18.000 pesetas, doña Emilia Merino Martin, de la Escuela del Magisterio de La Coruña; a la cuarta categoría, con el sueldo anual de 16.000 pesetas, doña María González de Echavari Martínez Mendivil, de la Escuela del Magisterio de Logroño, y a la quinta categoría, con el sueldo anual de 14.000 pesetas, doña Ana María Mugica Martínez, de la Escuela del Magisterio de Lugo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de abril de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 14 de abril de 1948 por la que se da la correspondiente corrida de escalas del Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don Eduardo Benitez Ingloft.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don Eduardo Benitez Ingloft.

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 7 de abril del corriente año, y en consecuencia, pasa a la tercera categoría, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, don Julián Melián Cabrera, de la Escuela del Magisterio de Las Palmas, primero de los Profesores adjuntos que se hallaba en expectación de haberes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de abril de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 3 de mayo de 1948 por la que se ordena el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de fecha, 12 de marzo de 1948.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Dolores Montero-Espinosa Caccio y veintiocho señores Maestros más, contra Orden ministerial del entonces Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, de 13 de enero de 1934, que dictó nombramientos para la publicación del Escalafón del Magisterio Nacional Primario cerrado en 31 de diciembre de 1933, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado, con fecha 12 de marzo último, la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos incompetente a esta jurisdicción para conocer del recurso interpuesto a nombre de doña Dolores Montero-Espinosa, y demás colitigantes enumerados en el encabezamiento de esta sentencia, contra la Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 13 de enero de 1934, impugnada en el mismo.»

Y conformándose este Ministerio con la preinserta resolución, ha acordado que se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de mayo de 1948.

**IBANEZ MARTIN**

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 19 de mayo de 1948 por la que se crean definitivamente las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en las localidades que se citan.**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y propuestas elevadas a este Ministerio por los correspondientes Ayuntamientos de Inspecciones de Enseñanza Primaria, en cumplimiento de la Orden circular de esa Dirección General de fecha 13 de marzo último sobre creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria con destino a las localidades y Grupos escolares que se detallan a continuación; y

Teniendo en cuenta que se justifica la necesidad de proceder a la creación de las Escuelas solicitadas y propuestas en beneficio de los intereses de la enseñanza; que, según informes de las respectivas Inspecciones Profesionales, se dispone de locales, mobiliario y material pedagógico necesario para su instalación e inmediato funcionamiento, sin que, en su consecuencia, se precise la previa concesión provisional, y que en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento se consigna crédito necesario para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo, y con destino a las localidades o Grupos escolares que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

#### Alava

Una graduada de niñas con tres secciones, una de ellas de párvulos, con destino a las Escuelas Preventoriales de Juzizmendi, a cargo de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., en Vitoria.

Ampliación de un grado de Maestro en las Escuelas Profesionales de «Jesús Obrero», de Vitoria.

#### Albacete

Ampliación de una sección de niños y una de niñas en las graduadas anejas a la Escuela Normal del Magisterio de Albacete.

Dos unitarias de niños, dos de niñas y una de párvulos en la capital.

Una unitaria de niñas en la calle León y una unitaria de niños en el paseo de la Feria, en el Ayuntamiento de Albacete.

Una Escuela mixta, desempeñada por Maestra, en el Santuario de Nuestra Señora de Belén, del Ayuntamiento de Almansa.

Una unitaria de niños y otra de niñas en el casco y una de niños en Royo-Orea, convirtiéndose en unitaria de niñas la mixta existente, del Ayuntamiento de Ayna.

Una unitaria de cada sexo en Dehesa del Val (a base de las mixtas existentes en dicha localidad y la del Prado del Cano, del Ayuntamiento de Bogarrá).

Una Escuela mixta, desempeñada por Maestra, en Horna, del Ayuntamiento de Chinchilla.

Una unitaria de niños en Fuenteálamo.

Una graduada de niñas con cuatro secciones, a base de la unitaria y la de párvulos existentes en el casco, y una unitaria de cada sexo en cada uno de los barrios de la Estación y Cuevas del Campillo, del Ayuntamiento de Hellín.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de La Gata.

Una Escuela mixta, desempeñada por Maestra, en El Mullidár y otra en Hija Alcadima, del Ayuntamiento de Liétor.

Una Escuela mixta, desempeñada por Maestra, en Cerroblanco, del Ayuntamiento de Peñascosa.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Pozo Lorente.

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Pozuelo.

Una unitaria de niños y una de niñas en Fabricas de San Juan, del Ayuntamiento de Riopar.

Una Escuela mixta, desempeñada por Maestra, en Tabaqueros, a base de la existente en Tamayo, del Ayuntamiento de Villanueva.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Villapalacios.

#### Alicante

Una Escuela de párvulos en el partido rural de Villatranca, del Ayuntamiento de Alicante.

Ampliación de dos grados en la graduada práctica de niños aneja a la Escuela del Magisterio masculino, formándose una graduada con ocho secciones en la capital.

Una Escuela de párvulos como sección de la graduada de niños «Craide Manjon» y una de párvulos en el barrio de San Gabriel (partido de Bael), del Ayuntamiento de Alicante.

Dos unitarias de niños, dos de niñas y una de párvulos en el casco, y una de niñas en Los Montesinos, del Ayuntamiento de Almoradí.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Altea.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Calpe.

Una Escuela mixta, desempeñada por Maestra, en Madriguera, del Ayuntamiento de Calat.

Una Escuela mixta, desempeñada por Maestra, en Penella, del Ayuntamiento de Cocentaina.

Una graduada de niñas con cuatro grados, a base de las unitarias números 1, 2, 3 y 4 existentes, y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Jávea.

Una Escuela de párvulos en el Barrio de la Estación, del Ayuntamiento de Novelda.

Una unitaria de niños y una de niñas en la pedanía rural del Pilar de la Horradada, de Ayuntamiento de Orihuela.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Polop.

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de San Fulgencio.

Dos graduadas, una de cada sexo, con cinco secciones cada una, a base de las

unitarias existentes en el casco del Ayuntamiento de Villajoyosa.

#### Almería

Ampliación de una sección de párvulos en el grupo «Romuado de Toledo», de la capital.

Una unitaria de niñas en Nuestra Señora de Gádor y una mixta, servida por Maestra, en Huescas, del Ayuntamiento de Almería.

Tres unitarias de niñas y tres de niños, formándose con las existentes una graduada de niños con cinco secciones y una graduada de niñas con cinco secciones, dependiente del Consejo de Protección Escolar «San Isidro», de la capital.

Una unitaria de niños en el Dispensario Infantil Antituberculoso del Niño Jesús, de la capital.

Una Escuela de párvulos para el Consejo de Protección Escolar «Vicente Aznar», de la capital.

Una Escuela mixta, desempeñada por Maestra, en Fuente de la Higuera, del Ayuntamiento de Benizalón.

Una Escuela graduada de niñas con cinco secciones, a base de las tres unitarias existentes en el casco del Ayuntamiento de Berja.

Una Escuela mixta, desempeñada por Maestra, en Tarambana, del Ayuntamiento de Dalías.

Una unitaria de niños y dos de niñas en El Ejido, del Ayuntamiento de Dalías.

Una unitaria de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Gérgal.

Una de párvulos en el casco, una de niños en Saltadro y una Escuela mixta de Maestra en cada uno de los anejos de Río-Doñsanta y Santa Barbara, del Ayuntamiento de Huércal-Overa.

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Padules.

Una graduada de niños con tres secciones a base de las unitarias números 1, 2 y 3 existentes, una graduada de niñas con cuatro secciones a base de las números 1 y 2 y creación de una nueva sección de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Pechina.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Somontín.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Viator.

#### Avila

Una unitaria de niñas y una de párvulos en la barriada de San Esteban, de la capital.

Un grado de párvulos en la graduada de niños y un grado de párvulos en la graduada de niñas existentes en el casco del Ayuntamiento de El Arenal.

Una unitaria de niños y conversión de la mixta en de niñas en el casco del Ayuntamiento de Encinares.

Una unitaria de niños y conversión de la mixta en de niñas en el casco del Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros.

Una unitaria de niños y conversión de la mixta en de niñas en el casco del Ayuntamiento de Mironcillo.

Una unitaria de niños y conversión de la mixta en de niñas en el casco del Ayuntamiento de Pedro Rodríguez.

Una unitaria de niños y conversión de la mixta en de niñas en el casco del Ayuntamiento de San Vicente de Arevalo.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle.

Una unitaria de niñas y conversión de la mixta en de niños en el casco del Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas.

Una unitaria de niños y conversión de la mixta en de niñas en el casco del Ayuntamiento de Villafior.

**Barcelona**

Una graduada de niños con tres secciones a base de la unitaria existente y una graduada de niñas con tres secciones (una de párvulos) a base de la unitaria existente en Navas, del Ayuntamiento de Castelladral.

Una sección de párvulos en cada una de las dos graduadas, una de cada sexo, existentes, con cuatro secciones, en el caso del Ayuntamiento de Cornella.

Una graduada de niños con siete secciones (una de párvulos) a base de la existente de cuatro grados y tres unitarias y una graduada de niñas con siete secciones (una de párvulos) a base de las existentes, de cuatro grados y una unitaria en el casco del Ayuntamiento de Gava, creándose al efecto la plaza de Director sin grado, la de Directora sin grado, una sección de niñas y una de párvulos.

Ampliación de una sección de niños en la graduada «Generalísimo Franco», en el casco del Ayuntamiento de Manresa.

Una plaza de Directora sin grado en la graduada de niñas «Generalísimo Franco», de cinco secciones (una de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Manresa.

Una graduada de niños número 3, «San Ignacio», con cuatro secciones, a base de las cuatro unitarias; una graduada de niñas número 3, «San Ignacio», con cuatro grados (uno de párvulos), a base de la unitaria y una de párvulos existentes, y una de niños número 2, «Padre Algué», con tres secciones, a base de tres unitarias, en el casco del Ayuntamiento de Manresa.

Una Escuela de párvulos en el casco y una mixta, desempeñada por Maestra, en la barriada de San Ginés, del Ayuntamiento de Palafróls.

Una Escuela mixta, desempeñada por Maestra, en San Miguel, del Ayuntamiento de San Martín de Centellas.

Una graduada de niños con cuatro secciones a base de las cuatro unitarias existentes en el casco del Ayuntamiento de Suria.

**Burgos**

Una sección en la graduada de niños, una sección en la graduada de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Una unitaria de niños y una unitaria de niñas en el casco, una unitaria de niños y conversión de la mixta en de niñas en Doña Santos, del Ayuntamiento de Arauzo de Miel.

Una unitaria de niños y otra de niñas en el casco del Ayuntamiento de Frias.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.

Una unitaria de niños y conversión de la mixta en de niñas en el casco del Ayuntamiento de Junta de Otero.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón.

Ampliación de un grado en la graduada de niños de tres secciones existente en el casco del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Una unitaria de niños y conversión de la mixta en de niñas en el casco del Ayuntamiento de Orón.

Una de niños y una de niñas, formándose con graduadas con tres secciones cada una, a base de las dos unitarias de niños y dos de niñas existentes en el casco del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.

Una unitaria de niños y conversión de la mixta en de niñas en el casco del Ayuntamiento de Riocerezo.

Una Escuela mixta desempeñada por Maestra en Quintanilla de la Ojeda, del Ayuntamiento de Río de Losa.

Una Escuela mixta desempeñada por Maestra en Ojeda, del Ayuntamiento de Rucandio.

Dos Escuelas graduadas, una de cada sexo, con tres secciones cada una, a base de las dos unitarias de niños y dos de niñas existentes en el Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Ubierna.

Una Escuela mixta desempeñada por Maestra en Anzo, del Ayuntamiento de Valle de Mena.

Una unitaria de niños y conversión de la mixta en de niñas en el casco del Ayuntamiento de Villabilla de Gumiel.

Una unitaria de niños y conversión de la mixta en de niñas en Villafuertes, del Ayuntamiento de Villangómez.

**Cáceres**

Tres Escuelas de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Acebo.

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Aníbal.

Dos Escuelas de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Aliseda.

Dos unitarias de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Almorharin.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Barrado.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Brozas.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Cabrero.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Calzadilla.

Una unitaria de niños y conversión de la mixta en de niñas en el casco del Ayuntamiento de Carcaboso.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco y una mixta desempeñada por Maestra en el barrio de la Estación del Ayuntamiento de Casas del Monte.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Castañar de Ibor.

Una unitaria de niños y conversión de la mixta en de niñas en el casco del Ayuntamiento de Cerézo.

Una unitaria de niños y una de niñas como ampliación de secciones, en las graduadas existentes en el Ayuntamiento de Cilleros.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Deleitosa.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Guerra.

Una Escuela mixta desempeñada por Maestra en Estación del Río Tajo, del Ayuntamiento de Garrovillas.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Granja de Granacilla.

Dos unitarias de niñas, incorporándose a la graduada de niñas existente, creándose al efecto la plaza de Directora sin grado, y la de Director sin grado para la graduada de niños existente en el casco del Ayuntamiento de Hervás.

Una unitaria de niños y conversión de la mixta en de niñas en el casco del Ayuntamiento de Higuera de Albalat.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Hoyos.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Jerte.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Navezuelas.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Perafada de San Román.

Una unitaria de niños y otra de niñas en el casco del Ayuntamiento de Piornal.

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Portaje.

Una unitaria de niños, una de niñas

y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Pozuelo de Zarcón.

Una unitaria de niños y conversión de la mixta en de niñas en Las Huertas de Miramentos, del Ayuntamiento de Talayuela.

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Tornavacas.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Valdeobispo.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Valverde de la Vera.

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Villanueva.

Una unitaria de niños y conversión de la mixta en de niñas en Navatrasierra, del Ayuntamiento de Villar del Pedroso.

**Cádiz**

Una unitaria de niñas en el barrio de la Estación del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

**Castellón**

Ampliación de una sección de párvulos en la graduada de niñas existente en el Ayuntamiento de Almazora.

Dos Escuelas de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Benicarló.

Una graduada de niñas con siete secciones, una de ellas de párvulos, y Dirección sin grado, a base de las dos de niñas y dos de párvulos existentes (creándose tres plazas de Maestra y la de Dirección sin grado) y una sección de párvulos en la graduada de niñas del casco del Ayuntamiento de Burriana.

Cuatro Escuelas de párvulos en el casco de la capital.

Una unitaria de niños, una de niñas y otra de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Caudiel.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Jérica.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de La Llosa.

Una graduada de niños a base de las tres unitarias existentes, y una graduada de niñas a base de las tres unitarias y una de párvulos de nueva creación en el casco del Ayuntamiento de Moncofán.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Montán.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Ribesalbes.

Ampliación de dos secciones de cada sexo y los de párvulos en las graduadas existentes en el casco del Ayuntamiento de Segorbe.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Seneja.

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Torreblanca.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Toras.

Una unitaria de niños y cuatro de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Villarreal de los Infantes.

**Ciudad Real**

Una unitaria de niños y una de niñas en el Pantano del Estrecho de Peñarroya, del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

Una unitaria de niños y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Arroba de los Montes.

Una graduada de niños y una graduada de niñas con tres secciones cada una en «La Obra Generalísimo Franco de Ayuda al Necesitado», en la capital.

Dos unitarias de niñas con destino al Patronato «Instituto Popular de la Concepción», de la capital.

**Córdoba**

Ampliación de una sección de niños en el Grupo escolar «Lucan», una sección

de párvulos (tipo maternal) en cada una de las graduadas «Alcazar», «Rosario de Torres», «Custaninas» y Grupo Patronato Ferroviarios, y una sección de niñas y otra de párvulos en el Grupo escolar «Luciana Cadenas», todas en las en el Ayuntamiento de la Capital.

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de El Viso de los Pedrocnes.

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Posadas.

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el Ayuntamiento (casco) y una unitaria de niños en el término de Sotogordo, ambas de Puente-Genil.

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Santa Eufemia.

### La Coruña

Una Escuela mixta desempeñada por Maestra en Carino, del Ayuntamiento de Boiro.

Una unitaria de niñas en Coucleiro, del Ayuntamiento de Mugia.

Una unitaria de niños y conversión de la mixta en de niñas en Concoño, del Ayuntamiento de Puebla de Caramina.

### Cuenca

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Alconochel de la Escriba.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Amador del Pinar.

Una unitaria de niños y conversión de la mixta existente en de niñas en el casco del Ayuntamiento de Bonilla.

Dos Escuelas de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Canete.

Una Escuela graduada de niños con tres secciones a base de las unitarias existentes en el casco del Ayuntamiento de Campillo Alto.

Dos Escuelas graduadas, una de cada sexo, con cuatro secciones, a base de las unitarias existentes en el casco del Ayuntamiento de Casasmarino.

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Cervera del Llano.

Una graduada de niños con cuatro grados a base de las unitarias existentes en el casco del Ayuntamiento de El Provençio.

Una graduada de niños con tres secciones a base de las unitarias existentes en el casco del Ayuntamiento de Las Mesas.

Dos graduadas, una de cada sexo, con tres secciones cada una, a base de las unitarias existentes en el casco del Ayuntamiento de Minglanilla.

Dos Escuelas graduadas, una de cada sexo, con cinco secciones cada una, a base de las tres de cada sexo (unitarias) existentes en el casco del Ayuntamiento de Motilla del Palancar.

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos, formándose con las existentes dos graduadas, una de cada sexo, de cuatro grados, en el casco del Ayuntamiento de Las Pedroñeras.

Dos Escuelas graduadas, una de cada sexo, con cuatro secciones, a base de las unitarias existentes en el casco del Ayuntamiento de San Clemente.

Una Escuela graduada de niños con cuatro secciones a base de las unitarias existentes en el casco del Ayuntamiento de Sisante.

Una unitaria de niños y conversión de la mixta en de niñas en el casco, del Ayuntamiento de Torrecilla.

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Torrejoncillo.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Tragacete.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Valverde de Júcar.

Dos Escuelas graduadas, una de cada sexo, con cuatro secciones a base de las unitarias existente en el casco del Ayuntamiento de Villamayor de Santiago.

Una unitaria de niños y conversión de la mixta en de niñas en el casco del Ayuntamiento de Vinar de Saz Navalon.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Vinaretes del Saz.

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Vinar de Canas.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Zarzuela.

### Gerona

Una sección de párvulos en la graduada de niñas existente en el casco del Ayuntamiento de La Bisbal.

### Granada

Cuatro Escuelas unitarias de niños y cuatro de niñas con destino al Patronato del Ave Maria, de la Capital.

Una plaza de maestra Directora en la graduada de niñas «Generosísimo Franco» y una de niños, una de niñas y una de párvulos con destino al Patronato «Padre Poveda», creado por Orden ministerial de 30 de junio de 1944, en el casco del Ayuntamiento de Guadix.

Una Escuela unitaria de niñas en la barriada de La Esperanza, en el casco del Ayuntamiento de Loja.

Una unitaria de niños y conversión de la mixta en de niños en el casco del Ayuntamiento de Mondújar.

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Olura.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Pitres.

### Guadalajara

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Acorio.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Aunon.

Una Escuela unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Huermeces del Cerro.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Pozo de Dueñas.

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara.

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de R. de Galio.

### Guipuzcoa

Una Escuela graduada de niños con tres grados y una de niñas con cuatro grados en el barrio de Anchoape, del caserío de San Pedro, del Ayuntamiento de Pasajes.

Una Escuela mixta, desempeñada por Maestra, en Ursuarán, del Ayuntamiento de Irujabal.

Una unitaria de niños en el barrio de Garagarza, del Ayuntamiento de Mondragon.

### Huelva

Dos unitarias de niños, dos de niñas y una de párvulos en el casco y una Escuela mixta, desempeñada por maestra, en Canton, del Ayuntamiento de Beas.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de La Palma.

Una Escuela de párvulos en el casco y una unitaria de niñas en Herrerías, del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Villarrasa.

### Huesca

Una Escuela preparatoria para el ingreso en el Seminario Conciliar de Jaca.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Torrente de Cinca.

### Jaén

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Alcaudete.

Una Escuela unitaria de niñas en la Parroquia del Sagrario, de la capital.

Una graduada de niños con seis secciones y dirección sin grado en el Gru-

po «Santo Tomas», a base de las dos que, con tres secciones cada una, funcionan en dicho local, en la capital.

Ampliación de una sección y creación de la plaza de Maestro Director en la graduada de niños número 6 de la capital a base de las unitarias números 5 y 7 que funcionan en dicho Grupo (se suprime una unitaria).

Una unitaria de niñas en la Parroquia de San Bartolome, de la capital.

Ampliación de un grado en la graduada de niñas «Padre Poveda», del Ayuntamiento de Linares.

Una Escuela mixta, desempeñada por Maestra, en el Santuario de Alharrilla, del Ayuntamiento de Porcuna.

Dos Escuelas parroquiales, una de cada sexo, en el casco del Ayuntamiento de Torrelecampo.

Una unitaria de niños y conversión de la mixta en de niñas en Lendemez, del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Una Escuela mixta, desempeñada por Maestra, en La Caleruela, del Ayuntamiento de Villacarrillo.

### Las Palmas

Una graduada de niños con cuatro secciones a base de las cuatro unitarias existentes, una graduada de niñas a base de las tres unitarias de niñas existentes y una de nueva creación en el casco del Ayuntamiento de Agaete.

Dos Escuelas graduadas, una de cada sexo, con tres secciones cada una, a base de las tres unitarias de niños y tres de niñas existentes en el casco del Ayuntamiento de Vega de San Mateo.

### León

Una unitaria de niños y conversión de la mixta en de niñas en el barrio de La Uña, del Ayuntamiento de Acebedo.

Una unitaria de niños y conversión de la mixta en de niñas en Noguejos, del Ayuntamiento de Castrocontrigo.

Una unitaria de niñas y conversión de la mixta en de niños en el casco del Ayuntamiento de Cremenes.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

Una Escuela unitaria de niños y conversión de la mixta en de niñas en el casco del Ayuntamiento de Regueras de Arriba.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Riaño.

Una unitaria de niñas y conversión de la mixta en de niños en el anejo de Torral de Pondo, del Ayuntamiento de Riego de la Vega (La Bañeza).

Una Escuela mixta, desempeñada por Maestra, en Quintanilla, del Ayuntamiento de Vegamán.

Una unitaria de niños y una de niñas en el barrio de la Estación del pueblo de Palanquinos, del Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas.

### Lérida

Una Escuela mixta, desempeñada por Maestra, en Llorda, del Ayuntamiento de Isona.

Una Escuela mixta, desempeñada por Maestra, en Vilagasete, del Ayuntamiento de Montoliu de Cervera.

Una unitaria de niños y conversión de la mixta en de niñas en San Clímens, del Ayuntamiento de Pinell.

Una escuela mixta desempeñada por Maestra en Vilamujana, del Ayuntamiento de Valle de Castelbo.

### Logroño

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Badarán.

Una unitaria de niños, una de niñas y dos de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Entrena.

Una escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Lardero.

Una unitaria de niños y otra de niñas en el barrio de Casas Baratas, y una mixta de Maestra en La Guardia, de la capital.

Una unitaria de niños, una de niñas y dos de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Murillo de Rioleza.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de San Román de Cameros.

#### Lugo

Una Escuela mixta, desempeñada por Maestra, en Vilar dos Adrios y una mixta, desempeñada por Maestra, en Ponteio, del Ayuntamiento de Baleira.

Una unitaria de niñas y conversión de la mixta en de niños en Gaibor, del Ayuntamiento de Begonte.

Una Escuela mixta, desempeñada por Maestra, en San Jorge de Rebordaos, del Ayuntamiento de Castroverde.

Una Escuela de párvulos en el casco y una de niñas y conversión de la mixta en de niños en Airoa, del Ayuntamiento de Chantada.

Una Escuela mixta, desempeñada por Maestra, en el barrio de Caritel, de la parroquia de San Martín.

Una mixta de Maestra en el barrio de Forjau.

Una mixta de Maestra en el barrio de La Espinara, de la parroquia de Villarente.

Una mixta de Maestra en el barrio de Villamor, de la parroquia de Cangas.

Una mixta de Maestra en la parroquia de Faouro.

Una de párvulos en el barrio de Marzón, de la parroquia de Foz.

Una de párvulos en el barrio Campo, de la parroquia de Foz.

Una unitaria de niños en la villa de Foz que se denominará número 3.

Una unitaria de niñas en la villa de Foz, que se denominará número 3, y conversión de la mixta existente en Carpaçide, de la parroquia de Nois, en dos unitarias, que se denominarán número 1 y número 1 de niños de Nois; todas ellas del Ayuntamiento de Foz.

Una Escuela mixta, desempeñada por Maestra, en Casanova de Villar, del Ayuntamiento de Guítriz.

Una Escuela de párvulos en el casco, una mixta, desempeñada por Maestra, en Arroyo y una mixta, de Maestra, en Candedo, del Ayuntamiento de Lorenzana.

Una unitaria de niñas y conversión de la mixta en de niñas en Soñar, una de niños y conversión de la mixta en de niñas en Bagueixos y una mixta, desempeñada por Maestra, en Cabanas, del Ayuntamiento de la capital.

Una unitaria de niños y conversión de la mixta en de niñas en Romeán, del Ayuntamiento de la capital.

Una Escuela mixta, desempeñada por Maestra, en Las Necedas, del Ayuntamiento de Monforte.

Una unitaria de niñas y conversión de la mixta en de niños en Prado, del Ayuntamiento de Pantoin.

Dos Escuelas graduadas, una de niños con seis secciones y una de niñas con seis grados, y dos de párvulos en el Grupo «Pastor Díaz», a base de las dos unitarias de cada sexo existentes en el casco del Ayuntamiento de Vivero.

Una Escuela de párvulos en el casco y una unitaria de niños y conversión de la mixta en de niñas en Feiranova, parroquia de Sancobad, del Ayuntamiento de Villalba.

#### Madrid

Una graduada de niñas con tres grados a base de las unitarias de los barrios de Las Carolinas, La Perla y mixta de Orcasitas y una graduada de niños con tres grados a base de las unitarias de La Carolina, La Perla y una de nueva creación, del Ayuntamiento de Villaverde.

#### Málaga

Una Escuela mixta, desempeñada por Maestra, en la Colonia de Doña Ana, del Ayuntamiento de Antéquera.

Una Escuela mixta, desempeñada por Maestra, en el cortijo de Fernandez, del Ayuntamiento de Coin.

Una Escuela mixta en La Alqueria, del Ayuntamiento de Comares.

Dos unitarias de niños en la barriada de Huelin, sometidas al Patronato del Ave María, de la capital.

Una Escuela de párvulos, dos de niñas y una de niños, en la parroquia de los Santos Martires de la capital.

Tres unitarias de niñas en la parroquia de San Juan de la capital.

Una unitaria de niños, dos de niñas y una de párvulos, en la parroquia de Santiago Apóstol de la capital.

Una Escuela de párvulos en San Pedro de Alcántara, del Ayuntamiento de Marbella.

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Nerja.

Una unitaria de niños, dos de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas.

Dos unitarias de niños, dos de niñas y una de párvulos en el casco y una de niños en Castillo Bajo y una Escuela mixta, desempeñada por Maestra, en La Carraya, del Ayuntamiento de Torrox.

#### Murcia

Una Escuela mixta, desempeñada por Maestra, en el Salto de Almadenes, del Ayuntamiento de Cieza.

Una graduada de niños con seis secciones en el barrio de San José a base de las unitarias números 3, 5, 8 y 9 y la de Cambico López, creándose una nueva sección y la plaza de Director.

Ampliación de una sección en la graduada de niñas en el casco del Ayuntamiento de Yecla.

#### Navarra

Una unitaria de niñas en Noain, del Ayuntamiento de Elorz.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Oteiza de la Sola.

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Pamplona.

Una unitaria de niñas y conversión de la mixta en de niños en el casco del Ayuntamiento de Piedramillera.

Una unitaria de niñas en el casco de Villaba.

#### Orense

Una unitaria de niños y conversión de la mixta en de niñas en cada uno de los anejos de Villanueva y Piñeiro y una Escuela mixta, desempeñada por Maestra, en Turzas, del Ayuntamiento de Allariz.

Una Escuela de párvulos en el casco y una mixta, desempeñada por Maestra, en Villarino, del Ayuntamiento de Carballeda de Avia.

Una Escuela mixta con el nombre de «Linares núm. 2», para los pueblos de Linares y Fuentesmia, cambiándose el nombre de la mixta existente en Linares con el de «Linares núm. 1», que continuará funcionando en Nogueira, del Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín.

Una Escuela mixta, desempeñada por Maestra, en Morgade, del Ayuntamiento de Padrenda.

#### Oviedo

Una unitaria de niños y dos de niñas en el poblado de pescadores «Virgen de las Marés» y una mixta en Dársena de San Juan de Nieva del Ayuntamiento de Avilés.

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el distrito de San Bartolomé, del Ayuntamiento de Nava.

#### Palencia

Una Escuela mixta, desempeñada por Maestra, en Villavega de Castrillo, del Ayuntamiento de Castrillo de Villavega.

Dos Escuelas de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Osorno.

Una Escuela mixta, desempeñada por Maestra, en Lastrilla, del Ayuntamiento de Pomar de Valdivia.

#### Pontevedra

Una Escuela mixta, desempeñada por Maestra, en el barrio de Paredes, del Ayuntamiento de Campo Lameiro.

Una unitaria de niñas y conversión de la mixta en de niños en el distrito escolar del Oeste, del Ayuntamiento de Castrillo.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Cerdeiro.

Una unitaria de niñas y conversión de la mixta en de niños en Salgueiras, del Ayuntamiento de Cruces.

Una unitaria de niños y una de niñas en Sotelo de Montes y una Escuela mixta, desempeñada por Maestra, en cada uno de los anejos de Lamas (Perdesoa) y Vilarino (Millerada), del Ayuntamiento de Forcarey.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Lalin.

Una unitaria de niños y conversión de la mixta en de niñas en San Julián, del Ayuntamiento de Marín.

Una unitaria de niñas y conversión de la mixta en de niños en Cervaña; una de niñas y conversión de la mixta en de niños en Negreiros; una Escuela mixta, desempeñada por Maestra, en La Toja; una mixta, desempeñada por Maestra, en Escuadro y una mixta, desempeñada por Maestra, en Manduas, del Ayuntamiento de Silleda.

Dos Escuelas graduadas, una de cada sexo, con tres secciones cada una (una de párvulos en la de niñas), en el barrio de Pombal (Seigo), del Ayuntamiento de Vigo.

#### Salamanca

Dos Escuelas unitarias de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Alaraz.

Un grado de niños y uno de párvulos en el Grupo escolar «Intramuros», del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Masueco.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Salmoral.

#### Santander

Una unitaria de niñas en el pueblo de Ruanales y conversión de la mixta en de niños, del Ayuntamiento de Valderredible.

Una Escuela mixta, desempeñada por Maestra, en Helgueras (la mixta existente se enclavará en San Pedro), del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

#### Santa Cruz de Tenerife.

Una Escuela mixta, desempeñada por Maestra, en el barrio de Lepe, del Ayuntamiento de Agulo.

Dos Escuelas graduadas, una de cada sexo, con tres secciones cada una, a base de las dos unitarias existentes, una de párvulos en el casco y una Escuela mixta, desempeñada por Maestra, en los anejos de Carrizal y Tena, del Ayuntamiento de Buenavista.

Una unitaria de niños en el barrio de La Vera, del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo.

Dos Escuelas graduadas, una de cada sexo, con seis secciones cada una, y Dirección sin grado, a base de las unitarias de niños y seis de niñas existentes en el casco del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, creándose al efecto la plaza de Director y Directora sin grado.

**Sevilla**

Una Escuela de parvulos en el casco del Ayuntamiento de Bienes.

Una unitaria de niños, una de niñas y una de parvulos en el casco del Ayuntamiento de Los Molares.

Una Escuela mixta desempeñada por Maestra, en El Arenoso, del Ayuntamiento de Los Palacios y Villanueva.

Una sección de parvulos en el Grupo escolar «Padre Manjón» (niñas), en la capital.

Una Escuela graduada de niñas con cinco secciones (una de parvulos) y una graduada de niños con cuatro secciones para el Grupo escolar de Villanueva de las Minas, del Ayuntamiento de Villanueva del Río y de las Minas.

**Soria**

Una unitaria de niños, una de niñas y una de parvulos en el casco del Ayuntamiento de Abejar.

Ampliación de una sección en la graduada de niñas del Ayuntamiento de Agreda.

Una unitaria de niñas y conversión de la mixta en de niñas en el casco del Ayuntamiento de Acubilla de las Peñas. Una unitaria de niñas y conversión de la mixta en de niños en el casco del Ayuntamiento de Bordecorea.

Una Escuela de parvulos en el casco del Ayuntamiento de Caltojar.

Una unitaria de niñas y conversión de la mixta en de niños en el casco del Ayuntamiento de Cubo de la Solana.

Una Escuela de parvulos en el casco del Ayuntamiento de Langa de Duero.

Una unitaria de niños y conversión de la mixta en de niñas en el casco del Ayuntamiento de La Poveda.

Una Escuela unitaria de niñas y conversión de la mixta en de niños en el casco del Ayuntamiento de Santa Cruz de Yanguas.

Ampliación de una sección en la graduada de niños aneja a la del Magisterio de la capital.

Una unitaria de niños y conversión de la mixta en de niñas en el casco del Ayuntamiento de Suellacabras.

Una unitaria de niñas y conversión de la mixta en de niños en el casco del Ayuntamiento de Tarancueña.

Una unitaria de niños y conversión de la mixta en de niñas en el casco del Ayuntamiento de Ucerro.

Una unitaria de niñas y conversión de la mixta en de niños en el casco del Ayuntamiento de Valdeprado.

**Teruel**

Una Escuela de parvulos en el casco del Ayuntamiento de Bañón.

Una Escuela unitaria de niños y otra de niñas en el casco del Ayuntamiento de Gea de Albarracín.

Una Escuela de parvulos en el casco del Ayuntamiento de Huesa de Comun.

Una Escuela de parvulos en el casco del Ayuntamiento de Molinos.

Una Escuela de parvulos en el casco del Ayuntamiento de Ortiuela de Tremedal.

Dos unitarias de niños y cuatro de niñas en el casco del Ayuntamiento de la capital.

Una Escuela de parvulos en el casco del Ayuntamiento de Torrecilla de Alcañiz.

Una Escuela de parvulos en el casco del Ayuntamiento de Torrelacárcel.

Una Escuela de parvulos en el casco del Ayuntamiento de Urrea de Gaén.

**Toledo**

Una Escuela de parvulos en el casco del Ayuntamiento de Añover de Tajo.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Calera y Chozas.

Una Escuela de parvulos en el casco del Ayuntamiento de Campillo de la Jara.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Vassar de Escaroba.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Castiños-Yepes.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Castiño de Bayuela.

Una Escuela graduada de niños con tres secciones y una graduada de niñas con cuatro secciones (una de niñas de parvulos), convirtiéndose en secciones las unitarias de niñas números 3 y 4 existentes en el casco del Ayuntamiento de Consuegra.

Una unitaria de niños, una de niñas y una de parvulos en el casco del Ayuntamiento de El Toboso.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Iguésuela.

Dos unitarias de niños, dos de niñas y dos de parvulos en el casco del Ayuntamiento de Madrigelos.

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Mocejón.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Moheadas de la Jara.

Dos unitarias de niños en el casco del Ayuntamiento de Orgaz.

Dos Escuelas de parvulos en el casco del Ayuntamiento de Polán.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco y una mixta, servida por Maestra, en el barrio de Puerto Rey, del Ayuntamiento de Sevilleja de la Jara.

Una sección de niños en el Grupo de La Cañada de San Juan de Dios y una sección de niñas en el Grupo del Prado, del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

Una Escuela de parvulos en el casco del Ayuntamiento de Torre de Esteban Hambrán.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Villa de Don Fadrique.

Una unitaria de niños, una de niñas y una de parvulos en el casco del Ayuntamiento de Yébenes.

**Valencia**

Una Escuela de parvulos en la graduada del Ayuntamiento de Albal.

Una unitaria de niños en el pantano del Genarilismo, quedando sometida al Consejo de Protección Escolar establecido, del Ayuntamiento de Benagever.

Una Escuela de parvulos en el casco del Ayuntamiento de Beniarjof.

Dos unitarias de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Sollana.

Una unitaria de niños y conversión de la mixta en de niñas en el poblado de Romani, del Ayuntamiento de Sollana.

Una Escuela de parvulos en la calle de la Industria y otra de parvulos en la avenida de Burjasot, número 186, de la capital.

**Valladolid**

Una unitaria de niños, una de niñas y una de parvulos en el casco del Ayuntamiento de Campaspero.

Una unitaria de niñas, una de niños y una de parvulos en el casco del Ayuntamiento de Casasola de Arión.

Una Escuela de parvulos en el casco del Ayuntamiento de Cigales.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Mojados.

Una unitaria de niños, una de niñas y una de parvulos en el casco del Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban.

Una unitaria de niños y conversión de la mixta en de niñas en el casco del Ayuntamiento de Valdearcos de la Vega.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Valoria la Buena.

Una Escuela graduada de niños con

cuatro secciones en el barrio de Las Deceñas, de la capital.

**Vizcaya**

Ampliación de cuatro secciones en la graduada de niños «Luis Brinas» a base de tres de Grupo «Bouquet» y una del «Zurbarán», creándose al efecto la plaza de Director sin grado en Bilbao (capital).

Dos graduadas en el Grupo «San Francisco»: una de niños con siete secciones y Dirección a base de las dos unitarias del Grupo «Cortés» y las cuatro de «Marzana» (creándose al efecto una sección y plaza de Director) y una de niñas con nueve grupos a base de las cuatro del Grupo «Cortés» y cuatro del de «Marzana» (creándose al efecto una sección de niñas y plaza de Directora), en el Ayuntamiento de Bilbao (capital).

Tres secciones a cargo de Maestra en el Grupo escola «Sra. Vda. de Epalza», del Ayuntamiento de Bilbao (capital).

Una unitaria de niños y una de niñas en el Sanatorio Marítimo del Ayuntamiento de Góriz.

La plaza de Directora y Director sin grado en las graduadas existentes en el casco del Ayuntamiento de Ondarroa.

Una Escuela de parvulos en el barrio de San Juar del Ayuntamiento de San Julian de Musques.

Una unitaria de niñas en Cabiecos, del Ayuntamiento de Santurce-Antiguo.

**Zamora**

Una Escuela mixta, desempeñada por Maestra, en Santa Ana, del Ayuntamiento de Alcáñices.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Argujino.

Una unitaria de niños y conversión de la mixta en de niñas en Entrapeñas, del Ayuntamiento de Asturianos.

Una unitaria de niños y conversión de la mixta en de niñas en Moratones de Vidueles, del Ayuntamiento de Bercianos de Valverde.

Una unitaria de niños y conversión de la mixta en de niñas en el agregado de Villanueva de Valdejo, del Ayuntamiento de Ferras de Arriba.

Una Escuela de parvulos en El Puente y una de niños y conversión de la mixta en de niñas en Ribadelado, del Ayuntamiento de Galende.

Una Escuela mixta, desempeñada por Maestra, en Flores, del Ayuntamiento de Gallegos de Río.

Una unitaria de niños y conversión de la mixta en de niñas en el anejo de Valler, del Ayuntamiento de Gallegos del Río.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Granja de Moruela.

Una unitaria de niñas y conversión de la mixta en de niños en el casco del Ayuntamiento de Merceres de Tera.

Una unitaria de niños y conversión de la mixta en de niñas en el casco del Ayuntamiento de Navianos de Valverde.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Pozo-antiguo.

Una unitaria de niños y conversión de la mixta en de niñas en Rosinos de Vidriales.

Una unitaria de niños y conversión de la mixta en de niñas en el casco del Ayuntamiento de Rosinos de la Requejada.

Una unitaria de niños y conversión de la mixta en de niñas en el casco del Ayuntamiento de Villaveza de Valverde.

**Zaragoza**

Una Escuela mixta, desempeñada por Maestra, en el barrio de Vialrappa, de la capital.

Una unitaria de niños en el barrio de Montañana, de la capital.

2.º La dotación correspondiente a las expresadas Escuelas Nacionales de nueva creación será la correspondiente al sueldo

personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio, tengan los que se designen para regentarlas, y para la provisión de las resultas se considerarán creadas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales, dotadas con el sueldo de entrada de 6.000 pesetas y enolumentos legales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto primero, del presupuesto vigente de este Departamento; y

3.º Que por quien corresponda, y con arreglo a las disposiciones, se proceda al nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales que hayan de regentar las Escuelas que definitivamente se crean en virtud de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de mayo de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 4 de junio de 1948 por la que se crea en el Ministerio de Educación Nacional el servicio de expedientes personales del Magisterio, a cargo de la Sección de Escalafones del Magisterio.*

Ilmo. Sr.: La rápida y justa resolución de las peticiones formuladas por los Maestros nacionales requiere que cuantas decisiones afectan a cada uno de ellos a lo largo de su vida administrativa tengan constancia en una sola dependencia, a la que pueda acudir en fácil consulta de antecedentes.

La repercusión que la mayor parte de las vicisitudes administrativas del Maestro tienen en su lugar escalafonal aconseja que sea la Sección de Escalafones la que recoja y custodie estos datos.

En su consecuencia, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Se crea en el Ministerio de Educación Nacional el servicio de expedientes personales del Magisterio, que estará a cargo de la Sección de Escalafones del Magisterio, la que lo llevará, como los escalafones, con separación para Maestros y Maestras.

2.º El expediente personal se abrirá con la referencia a la orden definitiva aprobatoria de la lista única de oposiciones; y, como primeros documentos, con un certificado original del acta de nacimiento y las copias auténticas de sus títulos académicos, que los interesados deberán remitir a la Sección de Escalafones.

Para los actuales Maestros nacionales se abrirá el expediente personal con los datos firmes en los folletos del Escalafón y con las hojas de servicios certificadas que se reclamarán, cuando proceda, a las Delegaciones Administrativas; sin perjuicio de que los interesados, si así lo desean, puedan remitir el certificado de nacimiento y copias de títulos antes referidos.

Los certificados de nacimiento deberán ir sin enmienda ni raspadura y estarán legalizados, cuando proceda, con arreglo a la legislación general.

3.º De toda resolución que sobre un Maestro Nacional se adopte por el Ministerio o por esa Dirección General, se dará necesariamente traslado a la Sección de Escalafones, a efectos de su constancia en el expediente personal.

4.º Estos expedientes se remitirán al archivo general del Ministerio un año después del fallecimiento del interesado. Si no se tuviese noticia del fallecimiento y aunque haya sido dado de baja en el Escalafón, no se pasarán al archivo general hasta que hubieran transcurrido se-

tenta y cinco años desde la fecha de nacimiento del titular.

5.º La Dirección General de Enseñanza Primaria estudiará y propondrá, en su día, a la aprobación del Ministerio, el nuevo modelo de hoja de servicios del Magisterio Nacional Primario para la mayor claridad y eficacia del servicio.

6.º En el presupuesto del Ministerio de Educación se consignarán las dotaciones necesarias para este servicio, y por esa Dirección podrán dictarse las instrucciones necesarias para su más eficaz desarrollo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de junio de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 30 de junio de 1948 por la que se concede la Medalla de Honor de la Exposición Nacional de Bellas Artes a don Eugenio Hermoso Martínez.*

Ilmo. Sr.: Celebrada el día 23 de los corrientes por el Jurado de Premios, en pleno, de la actual Exposición Nacional de Bellas Artes, la votación de la Medalla de Honor, de conformidad con las disposiciones reglamentarias, dió el siguiente resultado: Don Eugenio Hermoso Martínez, diecinueve votos; don Daniel Vázquez Díaz, cinco, y, en consecuencia,

Este Ministerio ha resuelto conceder la Medalla de Honor del actual Certamen a don Eugenio Hermoso Martínez.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de junio de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 30 de junio de 1948 por la que se concede la Medalla del Círculo de Bellas Artes de Madrid, incorporada a los premios de la Exposición Nacional de Bellas Artes, a don Juan Vila Puig.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, el día 23 del corriente se celebró, por el Jurado de premios en pleno de la actual Exposición Nacional de Bellas Artes, la votación para conceder la Medalla ofrecida por el Círculo de Bellas Artes de Madrid, incorporada a los premios del Certamen por Orden ministerial de 23 de mayo último. Celebrado el correspondiente escrutinio, dió el siguiente resultado: Don Juan Vila Puig, veintitrés votos, y don Antonio García Morales, uno; en su consecuencia,

Este Ministerio ha resuelto conceder la Medalla del Círculo de Bellas Artes de Madrid a don Juan Vila Puig.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de junio de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 30 de junio de 1948 por la que se concede la Medalla de la Agrupación Española de Acuarelistas, incorporada a los premios de la Exposición Nacional de Bellas Artes, a don Ceferino Olivé Cabré.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones reglamentarias, el día 23 de los corrientes se celebró, por el Jurado en pleno de la actual Exposición Nacional de Bellas Artes, la votación para otorgar la Medalla ofrecida por la Agrupación Española de Acuarelistas, incorporada a los premios del Certamen por Orden ministerial de 23 de mayo próximo pasado, acordándose por aclamación de los presentes concederla a don Ceferino Oli-

vé Cabré, invalidándose un voto por escrito a favor de don Francisco Este Botey, ya que, de conformidad con el artículo 50 del vigente Reglamento, no pueden aspirar a premio los que hayan ejercido el cargo de Jurados. En su consecuencia,

Este Ministerio ha resuelto conceder la Medalla de la Agrupación Española de Acuarelistas a don Ceferino Olivé Cabré.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de junio de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 30 de junio de 1948 por la que se concede la Medalla del Ministerio del Ejército, incorporada a los premios de la Exposición Nacional de Bellas Artes, a don Joaquín Vaquero.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones reglamentarias, el día 23 del corriente se celebró, por el Jurado de premios en pleno de la actual Exposición Nacional de Bellas Artes, la votación de las tres Medallas concedidas por el Ministerio del Ejército e incorporadas a los Premios del Certamen por Orden de 3 de junio de 1946. Celebrado el correspondiente escrutinio, dió el siguiente resultado: Medalla de la Sección de Pintura, don Joaquín Vaquero, veintitrés votos; don Francisco Echaz Buisán, cinco votos; otorgándose la recompensa al señor Vaquero; Medallas de la Sección de Escultura y de Grabado: el Conde de Yebes un voto. En la Sección de Escultura y en la de Grabado no se presentó ninguna obra apropiada al tema que requiere concesión, por lo que este Ministerio ha resuelto declarar desiertas las Medallas de las Secciones de Escultura y Grabado, y conceder la Medalla de la Sección de Pintura a don Joaquín Vaquero, por su cuadro titulado «Asedio».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 junio de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 31 de mayo de 1948 por la que se efectúa corrida de escala, en los términos que se detallan, dentro del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento.*

Ilmo. Sr.: Producida una vacante de Jefe de Administración civil de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, a consecuencia del fallecimiento, en 29 de los corrientes, de don Carlos Martínez de Galinsoga y de la Serna, que la venía desempeñando,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se efectúe la correspondiente corrida de escalas en los siguientes términos:

1.º Se asciende a Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, a don Manuel Rodríguez Frutos, número uno en la actualidad de los de primera.

2.º Se asciende a Jefe de Administración Civil de primera clase al número uno de los actuales Jefes de Administración de segunda, don Joaquín Fernández Vaquer.

3.º A Jefe de Administración Civil de segunda clase a don Rafael Serrano Pavia número uno de los actuales Jefes de Administración Civil de tercera clase.

4.º A Jefe de Administración Civil de tercera clase a don Enrique Lindé Martín, número uno de los Jefes de Negociado de primera clase.

5.º Asciende a Jefe de Negociado de primera clase don Celestino Fernández Abril, que ocupa el número uno de los de segunda clase.

6.º Asciende a Jefe de Negociado de segunda clase el número uno de los de tercera, doña Catalina Patas García.

7.º En la Escala de Jefes de Negociado de tercera clase se produce una nueva, vacante, que pasa a incrementar las dieciséis, hoy existentes, puesto que no existen en la actualidad oficiales de primera clase en activo.

La efectividad de dichos ascensos será del día 30 de los corrientes, siguiente al del fallecimiento del señor Martínez de Galinsoga y de la Serna.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de mayo de 1948.—P. D., Carlos Pinilla Turíño.

Ilmo Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 15 de junio de 1948 sobre acoplamiento de funcionarios de la Inspección Técnica de Previsión Social en el Cuerpo Nacional de Inspección Técnica de Previsión Social.**

Ilmo. Sr.: Constituido por la Ley de 4 de mayo pasado el Cuerpo Nacional Técnico de la Administración General del Estado, «Inspección Técnica de Previsión Social», dependiente de este Ministerio, cuya plantilla se fija en la segunda disposición final de la misma, y como quiera que los actuales Inspectores del Cuerpo de Inspección Técnica de Previsión Social han de pasar a formar parte de aquél con la efectividad de 1.º de abril del año en curso y en la forma prevenida por la propia Ley;

Visto el expediente incoado al efecto con la propuesta formulada por la Sección de Personal y Oficialía Mayor, así como lo informado por la Dirección General de Previsión,

Este Ministerio ha tenido a bien dispones se efectúe el acoplamiento de los actuales funcionarios de la Inspección Técnica de Previsión Social en el Cuerpo Nacional de Inspección Técnica de Previsión Social, con plenos efectos del día 1.º de abril del año en curso, con la categoría que a cada uno le corresponde, según el orden en que figuraban en su escala por el tiempo de servicios que tienen prestados en activo a este Departamento y al Estado, computados al 31 de marzo pasado y en la forma que a continuación se indica:

Primero. La plaza de Inspector general del expresado Cuerpo, dotada con el haber anual de 20.000 pesetas, se cubrirá de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria de la citada Ley por el actual Inspector general don Buenaventura José Castro Rial, cuya designación habrá de hacerse mediante el oportuno Decreto, por tener dicho cargo la categoría de Jefe Superior de Administración Civil.

Segundo. La plaza de Inspector Jefe de primera clase se proveerá por elección en la forma establecida en el párrafo segundo de la mencionada disposición transitoria, debiendo igualmente efectuarse la designación por Decreto, ya que el aludido cargo, por estar dotado con el sueldo anual de 17.500 pesetas, le corresponde también la categoría de Jefe Superior de Administración Civil.

Tercero. En tanto no se cubra la plaza de Inspector Jefe de primera clase, se promueven a Inspectores Jefes de segunda, con el haber anual de 16.400 pesetas, a los cuatro funcionarios que figuran en la actualidad inmediatamente a continuación del señor Castro Rial, el último de los cuales ostentará el número bisado, por ser tres las plazas de esta categoría, hasta que sea elegido de entre ellos el que ha de pasar a la clase superior inmediata. Dichos funcionarios son:

Don Rafael Gilardi de la Torre, don Mariano Ucelay Repollés, don José María Ponce de León y González Arnao y doña Braulia María Fernández de Puelles.

Cuarto. Se promueven a Inspectores Jefes de tercera clase, con el sueldo anual de 14.400 pesetas, para ocupar las nueve plazas de que consta la categoría, a los señores que se relacionan por el orden que les corresponde y que a continuación se indica:

- 1.º D. Juan Uña y Díaz Pedregal.
- 2.º D. José Torres González.
- 3.º D. Francisco José Sordo Bernot.
- 4.º D. Antonio Gómez Molleda.
- 5.º D. Luis Lupiáñez Gely.
- 6.º D. Alberto Fernández Salcedo.
- 7.º D. Francisco Quilez Izquierdo.
- 8.º D. Joaquín Rovira Vidal, y
- 9.º D. Antonio Frigols Saavedra.

Quinto. De las diez plazas de Inspectores de primera clase, dotadas con el haber anual de 13.200 pesetas, se cubrirán las tres primeras por los restantes funcionarios de la escala activa de la Inspección Técnica de Previsión Social y que figuran, según el tiempo de servicios que tienen acreditados, por el orden siguiente:

- 1.º D. Víctor Manuel Menéndez Morán Prendes.
- 2.º D. Pedro González, de Uzqueta Cerrillo, y
- 3.º D. Miguel de Carmona y Sobrino.

Para ocupar la cuarta plaza se nombra a don Joaquín Aguirre Loustau, que se encuentra en expectativa de ingreso en el Cuerpo como aspirante aprobado en la oposición resuelta por la Orden de 25 de mayo de 1944.

Sexto. Las seis plazas restantes de Inspectores de primera clase, así como las catorce de Inspectores de segunda y las doce de tercera clase se cubrirán en su día mediante oposición que será convocada oportunamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de junio de 1948.—P. D., Carlos Pinilla Turíño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 4 de mayo de 1948, por la que se descalifica la casa barata y su terreno parcela cuarta de la manzana tercera, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», señalada hoy con el número 56 de la calle de Pardo Bazán, de esta capital.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Jesús Mateos Morcillo, solicitando descalificación de su casa barata, número 4 de la manzana tercera del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», hoy número 56 de la calle de Pardo Bazán, de esta capital;

Resultando que la expresada casa fue calificada condicionalmente por Real Orden de 7 de junio de 1926, y concedidos los beneficios del Estado con arreglo al Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Resultando que don Jesús Mateos Morcillo, como beneficiario, adquirió la citada casa barata del Instituto Nacional de la Vivienda, por escritura otorgada en Madrid con fecha 21 de octubre de 1942, ante el Notario don Rodrigo Molina, bajo el número 1.522 de su protocolo;

Considerando que el solicitante, antes de formalizar la escritura de propiedad del inmueble, amortizó totalmente el préstamo concedido por el Estado para la construcción de la citada casa barata;

Considerando que don Jesús Mateos Morcillo, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 31 de marzo de 1944, ha ingresado en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 20 de abril del corriente año, la cantidad de 22.988,62 pesetas, importe de la prima a la construcción y el cien por cien de los beneficios recibidos;

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata y su terreno, parcela cuarta de la manzana tercera, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», señalada hoy con el número 56 de la calle de Pardo Bazán, de esta capital, solicitada por don Jesús Mateos Morcillo, debiendo satisfacer desde el día 21 de octubre de 1942 todas las exenciones tributarias que la misma venía disfrutando, a cuyo efecto se pondrá esta Orden ministerial en conocimiento del señor Delegado de Hacienda y Ayuntamiento de Madrid quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de mayo de 1948.—P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

**ORDEN de 13 de mayo de 1948 por la que se descalifica la casa barata y su terreno, parcela 6 de la manzana 6 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Unión Nacional de Funcionarios Civiles», hoy número 8 de la calle Palma del Río, de la Colonia «Los Cármenes», de Chamartín de la Rosa (Madrid).**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Rafael Martínez González, solicitando descalificación de su casa barata construida en la parcela número 6 de la manzana 6 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Unión Nacional de Funcionarios Civiles», hoy número 8 de la calle Palma del Río, de la Colonia «Los Cármenes», de Chamartín de la Rosa (Madrid);

Resultando que la expresada casa fue calificada condicionalmente por Real Orden de 8 de junio de 1926, y concedidos los beneficios del Estado con arreglo al Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Resultando que la indicada casa cuya descalificación se solicita se encuentra hipotecada a favor del Estado para responder del préstamo y prima, que como beneficios recibió del mismo;

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 31 de marzo de 1944, don Rafael Martínez González, como beneficiario de la referida casa, ha ingresado en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 4 de los corrientes, la cantidad de 20.395,85 pesetas, que fue exigida al mismo para llegar a obtener la descalificación solicitada;

Considerando que la descalificación de la casa barata no puede suponer al desligar a su propietario de las limitaciones impuestas por las disposiciones vigentes, un menoscabo de los derechos reconocidos a los dueños de las fincas colindantes.

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Descalificar la casa barata y su terreno, parcela 6 de la manzana 6 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Unión Nacional de Funcionarios Civiles», hoy número 8 de la calle Palma del Río, de la Colonia «Los Cármenes», de Chamartín de la Rosa (Madrid).

Segundo. Que don Rafael Martínez González, conforme a lo determinado en el Decreto ya citado, deberá justificar ante el Instituto Nacional de la Vivienda, inexcusablemente, en el término de noventa días, que por el mismo se satisfacen las contribuciones, impuestos y arbitrios, de los que la casa barata venía disfru-

tando desde la fecha de su construcción, y

Tercero. Que el propietario de la finca descalificada deberá respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de mayo de 1948.—  
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

**ORDEN de 13 de mayo de 1948 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 100 del proyecto aprobado de la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín Marvá», señalada hoy con el número 24 de la calle D de la Ciudad Jardín Marvá, de Alicante.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Bossio Carrasco, solicitando descalificación de su casa barata construida en la parcela número 100 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «General Marvá», señalada hoy con el número 24 de la calle D de la Ciudad Jardín «Marvá», de Alicante;

Resultando que la expresada casa fue calificada condicionalmente por Real Orden de 25 de enero de 1927 y concedidos los beneficios del Estado con arreglo al Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Resultando que don José Bossio Carrasco, como beneficiario, adquirió la citada casa barata del Instituto Nacional de la Vivienda, por escritura otorgada en Madrid, con fecha 2 de enero del corriente año, ante el Notario don San-

tiago Pelayo Hore, bajo el número 1 de su protocolo;

Considerando que el solicitante, antes de formalizar la escritura de propiedad del inmueble amortizó totalmente el préstamo concedido por el Estado para la construcción de la citada casa barata;

Considerando que don José Bossio Carrasco, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 31 de marzo de 1944, ha ingresado en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 22 de diciembre de 1947, la cantidad de 31.822,80 pesetas, importe de la prima a la construcción y una indemnización del cien por cien de los beneficios recibidos;

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata y su terreno número 100 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «General Marvá», señalada hoy con el número 24 de la calle D de la Ciudad Jardín «Marvá», de Alicante, solicitada por don José Bossio Carrasco, debiendo satisfacer desde el día 2 de enero del corriente año, todas las exenciones tributarias de que la misma venía disfrutando, a cuyo efecto se pondrá esta Orden ministerial en conocimiento del señor Delegado de Hacienda y Ayuntamiento de Alicante, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de mayo de 1948.—  
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda

**ORDEN de 21 de mayo de 1948 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 10 de la calle de Poniente, de la Colonia «Fomento de la Propiedad», de esta capital, solicitada por doña María Luisa Verano Gutiérrez**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María Luisa Verano Gutiérrez solicitando descalificación de su casa barata construida en la parcela núm. 10 de la manzana 41 del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Fomento de la Propiedad», señalada hoy con el número 10 de la calle de Poniente, de Chamartín de la Rosa (Madrid);

Resultando: Que la expresada casa fue calificada condicionalmente por Real Orden de 28 de julio de 1915, y concedidos los beneficios del Estado con arreglo al Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Resultando: Que doña María Luisa Verano Gutiérrez, como beneficiaria, adquirió la citada casa barata del Instituto Nacional de la Vivienda, por escritura otorgada en Madrid, a 14 de abril de 1948, ante el Notario don Manuel Amorós Gozávez, bajo el número 920 de su protocolo;

Considerando: Que la solicitante, antes de formalizar la escritura de propiedad del inmueble, amortizó parcialmente el préstamo concedido por el Estado para la construcción de la citada casa barata;

Considerando: Que doña María Luisa Verano Gutiérrez, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 31 de marzo de 1944, ha ingresado en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda la cantidad de 30.640,29 pesetas, importe del resto del préstamo, devolución de la prima e indemnización correspondiente;

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata y su terreno, parcela número 10, manzana 41 del proyecto aprobado a la S. A. «Fomento de la Propiedad» señalada hoy con el número 10 de la calle de Poniente, de Chamartín de la

Rosa (Madrid), solicitada por doña María Luisa Verano Gutiérrez, debiendo satisfacer desde el día 14 de abril del corriente año todas las exenciones tributarias de que la casa barata venía disfrutando, a cuyo efecto deberá ponerse esta Orden ministerial en conocimiento del señor Delegado de Hacienda y Ayuntamiento de esta capital, quedando obligada la propietaria de la finca descalificada, a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid 21 de mayo de 1948.—  
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

**ORDEN de 4 de junio de 1948 por la que se declara vinculada a don Enrique Estévez González la casa barata y su terreno núm. 2 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de La Coruña.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Enrique Estévez González, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 2 moderno y 68 antigua, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de La Coruña, sita en el Campo de Marte, de dicha localidad.

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra hecha en La Coruña a 26 de enero de 1948, ante don José Roan Tenreiro, bajo el número 195 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Coruña;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1923, todo bene-

ficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 6 de octubre de 1927, ante don Antonio Viñes Gilmet, asciende a 18.876,90 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Enrique Estévez González la casa barata y su terreno núm. 2 moderno y 68 antiguo del Parque de Marta del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de La Coruña, que es la finca núm. 6.981 del Registro de la Propiedad de La Coruña, libro 183 de la sección primera, folio 150, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, provincia y municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 6 de octubre de 1927, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 4 de junio de 1948.—Por delegación, F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### M.º DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Sanidad

*Nombrando un Tribunal suplente en las oposiciones convocadas para proveer plazas de Oficiales de Administración Civil del Cuerpo de Funcionarios Administrativos Sanitarios.*

A fin de que el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, convocado en 23 de enero último, para proveer plazas de Oficiales de Administración Civil del Cuerpo de Funcionarios Administrativos Sanitarios no pueda sufrir interrupción en su actuación,

Esta Dirección General de Sanidad ha tenido a bien disponer se constituya un Tribunal suplente, bajo la presidencia de don Eustaquio González Muñoz, Inspector general de Sanidad, Secretario técnico de la misma, quedando integrado por los Vocales: Ilmo. Sr. D. Benigno García Castrillo y D. Manuel Gallardo Martínez, Profesores de la Escuela Nacional de Sanidad; D. Ramiro Mallágray Rodríguez y D. Faustino Sánchez Pérez, Jefe de Administración Civil de primera clase y Jefe de Negociado de primera clase, respectivamente, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos Administrativos Sanitarios.

Madrid, 1 de julio de 1948.—El Director general de Sanidad, José A. Palanca.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial

*Anunciando subasta para la ejecución de las obras de reforma del edificio que ocupa la Delegación de Hacienda de Madrid.*

Se convoca a subasta, con las condiciones especiales que se determinan después, para adjudicar la ejecución de las obras de reforma del edificio que ocupa la Delegación de Hacienda de Madrid.

Los planos, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el proyecto correspondiente, estarán de manifiesto, hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta, todos los días laborables, desde las once de la mañana hasta la una de la tarde, en la Sección de Obras de esta Dirección General.

Las proposiciones para optar a la subasta podrán presentarse durante los días siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las trece horas del anterior a la subasta, en el Registro de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.

A las doce horas del día 29 de los corrientes se verificará la subasta en la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, ante el Director general, el Jefe de la Sección de Obras, el funcionario que designe el Interventor general de la Administración del Estado, un Abogado del Estado, designado por el Director general de lo Contencioso del Estado, y el Notario de turno en esta capital.

El presupuesto de contrata ascenderá a un millón trescientas tres mil quinientas noventa y una pesetas con dieciséis céntimos (1.303.591,16), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de ocho meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza para poder concurrir a la subasta de veintiséis mil seiscientos setenta y una pesetas con sesenta y dos céntimos (26.671,62), por lo menos, correspondiente al 2 por 100 del tipo de subasta. Se considera el presupuesto de contrata como precio máximo o tipo límite para la subasta.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y lacrados, en cuyo anverso se consignará en uno, «Proposición para optar a la subasta para ejecución de las obras de reforma del edificio de la Delegación de Hacienda de Madrid. Referencias técnicas y económicas del licitador don .....», y en el otro, «Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras de reforma de la Delegación de Hacienda de Madrid. Propuesta económica de don .....».

En el sobre de referencias acompañará el licitador el resguardo del depósito de la fianza provisional, los documentos que justifiquen su personalidad y el poder del firmante en el caso de no actuar el proponente en nombre propio o de tratarse de persona jurídica; justificante de encontrarse al corriente en las contribuciones, industrial o de utilidades, según los casos; los que exige el Decreto de 24 de diciembre de 1928 sobre incompatibilidad; remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en las obras, y las referencias técnicas y económicas, lo más amplias y detalladas posible, y por las que se acredite haber intervenido y ejecutado obras de importancia similar a la objeto de la subasta.

En el sobre de la propuesta económica, extendida en papel sellado de la clase sexta, conforme establece el apartado quinto del artículo 27 de la vigente Ley del Timbre, se presentará la proposición

redactada con arreglo al siguiente modelo:

«Don ..... domiciliado en ..... calle de ..... número ..... en nombre propio o en concepto de apoderado de don ..... o en el de Gerente o Representante de la Sociedad ..... domiciliada en ..... según copia de la escritura de mandato o del poder que acompaña y que acredita legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercitar estas gestiones, enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones, y vistos y examinados todos los documentos que integran el proyecto de reforma del edificio que ocupa la Delegación de Hacienda de Madrid, se comprometo a realizar las obras citadas tomando a su cargo su ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción al correspondiente proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de pesetas.—Madrid, ..... de ..... de 1948.—Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.»

El bastanteo de los documentos que por los licitadores se presenten corresponderá al Abogado del Estado, que forma parte de la Junta de subasta

Madrid, 3 de julio de 1948.—El Director general, Justo Fernández,

1.170—A. C.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

*Nombrando la Comisión Calificadora y transcribiendo la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a la plaza de Profesor numerario de «Siderurgia y Electrosiderurgia, Tecnología de combustibles y aleaciones y Metalografía» de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias a fin de tomar parte en el concurso-oposición anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de noviembre último, para proveer la plaza de Profesor numerario de «Siderurgia y Electrosiderurgia, Tecnología de combustibles y aleaciones y Metalografía», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas,

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Admitir al expresado concurso-oposición a los solicitantes don Félix Aranguren Sabas y don Juan José Miravé del Valle.

2.º Nombrar la Comisión calificadora, de la que será Presidente el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, o la persona en quien delegue, y que se hallará constituida por los siguientes señores:

Director de la Escuela, ilustrísimo señor don Miguel Langreo y Contreras.

Profesor don Rosendo Castro Rodríguez.

Por, el Consejo de Minería, ilustrísimo señor don Eustaquio Fernández Miranda.

Por la Dirección General de Minas y Combustibles, don Andrés Herrero Egana.

Por el Instituto Geológico y Minero de España, don Miguel Moya y Gastón de Iriarte.

Por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, don Pío Suárez Vialán.

Suplente, don José García Siñeriz.

3.º Los aspirantes admitidos podrán recusar a los Jueces que consideren incompatibles, de conformidad con el artículo 13 del Decreto de 14 de enero de 1933, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de enero de 1948.—El Director general, Ramón Ferreiro.

*Transcribiendo relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a la plaza de Profesor titular de «Ampliación de Física» y «Aplicaciones industriales del calor» de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid.*

Terminado el plazo concedido por la Orden de 6 de octubre de 1947 para completar la documentación presentada al concurso-oposición a la plaza de Profesor titular de «Ampliación de Física» y «Aplicaciones industriales del calor», de la Escuela Española de Ingenieros Industriales de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto admitir definitivamente a dicho concurso-oposición a los señores que se expresan:

D. Clemente Cibrián Martínez,  
D. Jesús Vegas Pérez,  
D. Antonio de la Vega y de la Vega.  
D. Enrique Alfaro Segovia y  
D. Antonio Codino López.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de enero de 1948.—El Director general, Ramón Ferreiro.

*Segregando del concurso de traslado de cátedras de Escuelas de Comercio convocado por Orden de 23 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de febrero), la de «Inglés» de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao.*

Habiendo sido erróneamente anunciada a concurso de traslado la cátedra vacante de «Inglés» de la Escuela de Comercio de Bilbao, por Orden de 23 de enero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de febrero),

Esta Dirección General ha resuelto que la mencionada plaza sea segregada del citado concurso de traslado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 16 de febrero de 1948.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

*Segregando del concurso de traslado de plazas de Profesores especiales, convocado por Orden de 26 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de febrero), la de «Dibujo y Caligrafía» de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza.*

Habiendo sido erróneamente anunciada a concurso de traslado la plaza de Profesor Especial de «Dibujo y Caligrafía» de la Facultad Profesional de Comercio de Zaragoza por Orden de 26 de enero del corriente año (BOLE

TIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de febrero).

Esta Dirección General ha resuelto que la mencionada plaza sea segregada del citado concurso de traslado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de marzo de 1948.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

*Nombrando la Comisión calificadora del concurso-oposición a la plaza de Profesor titular de «Análisis algebraico con Cálculo diferencial comprendiendo Geometría analítica y Nomografía», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona.*

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 17 de octubre de 1940, que regula el régimen de selección del Profesorado de las Escuelas de Ingenieros Civiles, y de acuerdo con las propuestas recibidas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Nombrar la Comisión Calificadora del concurso-oposición a la plaza de Profesor titular de «Análisis Algebraico con Cálculo Diferencial», comprendiendo Geometría analítica y Nomografía, vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona, que se hallará constituida en la forma siguiente:

Presidente: Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica; o la persona en quien delegue.

Vocales: Director de la Escuela: don Patricio Palomar Collado. Profesor: don Damián Aragonés Puig. Suplente: don Francisco Gómez Caballero.

Por el Consejo de Industria: don Manuel Velasco de Pardo. Suplente: don Vicente Añón Morón.

Por la Dirección General de Industria: don Marcelino Diego Cendoya. Suplente: don Fernando Bancés Medrano.

Por el Patronato «Juan de la Cierva»: don Rómán Rodríguez Bachiller. Suplente: don Felipe Garré Comas.

Por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas: don Carlos Mataix Aracil.

2.º Los aspirantes admitidos podrán recusar a los jueces y suplentes que consideren incompatibles, de conformidad con el artículo 13 del Decreto de 14 de enero de 1933, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de marzo de 1948.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Director de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.

*Resolviendo el expediente incoado para proveer por oposición libre vacantes de Maestros de Taller de Laboratorio Químico, en Escuelas de Peritos Industriales.*

En el expediente incoado para proveer mediante oposición libre las plazas de Maestros de Taller de Laboratorio Químico, vacantes en las Escuelas de Peri-

tos Industriales de Bilbao, Las Palmas, Madrid, Vigo, Valencia y Valladolid, el excelentísimo señor Ministro ha tenido a bien dar su conformidad al mismo, y en su virtud disponer:

Primero. Aprobar el expediente de las mencionadas oposiciones.

Segundo. Nombrar a los señores don Florencio Gutiérrez Cabrera, don Julio Leal León y don Antonio Tarazaga Moya, Maestros de Taller de Laboratorio Químico de las Escuelas de Peritos Industriales de Las Palmas, Valladolid y Madrid, respectivamente, con el sueldo o gratificación anual de ocho mil pesetas.

Tercero. Declarar desiertas las vacantes de Bilbao, Vigo y Valencia, que deberán ser anunciadas a concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 28 de diciembre de 1945.

Cuarto. Habiéndose preceptuado con anterioridad, que la colocación escalafonal de los nombrados se llevará a cabo colocándolos los números uno de las distintas propuestas formuladas por el Tribunal correspondiente, siguiendo entre ellos el orden de edad, para continuar en el mismo orden con los números dos y sucesivos, se llevará a efecto en la misma forma para todos aquellos señores que obtengan plazas de las convocadas por la Orden ministerial de 31 de enero del año último.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de marzo de 1948.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

*Nombrando el Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Maestro práctico de Taller de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao y de conformidad con la misma,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Maestro práctico de Taller del Laboratorio de Química de dicho Centro quede constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Félix Ara Olarte, Director

Vocales: Don Javier Prat Obradors. Profesor titular de «Química general»; don Salustiano Recalde Lacá, Profesor titular de «Química industrial».

Vocal suplente: Don Joaquín Nebreda Merino, Profesor de prácticas de «Química industrial».

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de abril de 1948.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao.

*Convocando concurso para la provisión de tres plazas de Ingenieros en prácticas para los Laboratorios que se citan de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.*

Vacantes tres plazas de Ingenieros en prácticas en los Laboratorios:

a) Luminotecnia y aplicaciones eléctricas.

b) De Preparación mecánica de Minas, y.

c) De Fotografía y trabajos gráficos, de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

Esta Dirección General ha resuelto convocar la provisión por concurso de las referidas plazas, de acuerdo con la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1939, a la cual podrán acudir los Ingenieros de Minas con la categoría de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Nacional y que haga menos de seis años que han terminado la carrera, debiendo adjuntar a la solicitud los documentos justificativos de los méritos y circunstancias que aleguen en el concurso.

La remuneración de estas plazas será de 9.600 pesetas anuales, con cargo a los vigentes presupuestos del Estado, y el nombramiento se hará por un período de cinco años.

Las solicitudes serán presentadas en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional e irán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de abril de 1948.—El Director general, Ramón Ferreiro.

(Sección de Ingenieros Civiles)

*Transcribiendo relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a una plaza de Maestro práctico de taller de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao.*

Terminado el plazo de admisión de instancias en solicitud de tomar parte en el concurso-oposición a una plaza de Maestro práctico de taller, vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao,

Esta Sección hace pública la relación de aspirantes presentados, constituida por los señores siguientes:

Admitido.—Don José Irirogas Barainca (a reserva de completar su expediente con los documentos a), c), d) y f) exigidos en la convocatoria), en un plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden.

Excluido por haber presentado su instancia fuera del plazo.—Don Pedro Greaves Ohandiano.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 13 de enero de 1948.—El Jefe de la Sección, Juan de la Cierva.

**Patronato Local de Formación Profesional de Cartagena**

*Bases para la provisión mediante concurso de méritos y examen de aptitud de varias plazas vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Cartagena.*

Hallándose vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Cartagena, dependiente de este Patronato, las plazas que a continuación se expresan, se anuncia su provisión por concurso de méritos y examen de aptitud, en la forma prevista en el vigente Estatuto de Formación Profesional, de 21 de diciembre de 1928, con arreglo a las siguientes bases:

1.º Las plazas objeto de este concurso, son las siguientes:

Un profesor de «Geografía e Historia de España», «Geografía e Historia general», «Educación Cívica y Legislación Obrera», «Geografía Económica», «His-

toria del Trabajo y de los grandes inventos industriales», «Economía Industrial y organización de talleres», con la remuneración anual de mil quinientas pesetas.

Un Profesor especial de «Nociones de Expresión gramatical» y «Francés», con la remuneración anual de mil quinientas pesetas.

Un Profesor Auxiliar de «Nociones de Aritmética y mediciones», «Aritmética y Geometría con nociones de Álgebra y Trigonometría» y «Complementos de Álgebra, Geometría y Trigonometría», con la remuneración anual de mil pesetas.

Un Profesor Auxiliar de «Ciencias Físicas, Químicas y Naturales» y Tecnología Química», con la remuneración anual de mil pesetas.

Estos emolumentos serán percibidos con cargo a los fondos propios del Patronato.

2.ª Para poder concursar a la plaza de Profesor de «Geografía e Historia de España», etc., se necesitará poseer el título de Ingeniero en cualquiera de sus especialidades, Perito o Técnico Industrial, Licenciado en Filosofía y Letras o en Derecho. Para la plaza de Profesor de «Nociones de Expresión Gramatical» será necesario poseer el título de Ingeniero en cualquiera de sus especialidades, Perito o Técnico Industrial, Licenciado en Filosofía y Letras, Maestro de Primera Enseñanza o cualquier otro en cuyos planes de estudios figuren estas asignaturas. Para la plaza de Profesores Auxiliares de «Nociones de Aritmética», etc., y de «Ciencias Físicas, Químicas y Naturales», se requiere hallarse en posesión del título de Ingeniero, en cualquiera de sus especialidades, Perito o Técnico Industrial o Licenciado en Ciencias.

3.ª Los aspirantes deberán ser españoles, haber cumplido veintidós años de edad, no estar incapacitados para el desempeño de cargos públicos, no padecer defecto físico o mutilación que sea imposible para el ejercicio de la función a desarrollar, ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional y no haber sido sancionado, con separación, en ningún Cuerpo o Dependencia del Estado, Provincia o Municipio como consecuencia de depuración.

4.ª Deberán presentar los siguientes documentos:

a) Instancia, dirigida al ilustrísimo señor Presidente de Patronato, dentro de plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Títulos académicos o facultativos, copias certificadas de los mismos o certificación de tener aprobadas todas las asignaturas para su obtención; sin embargo, los designados para ocupar plaza no podrán tomar posesión de sus cargos sin la presentación de sus correspondientes títulos o justificantes de haber satisfecho los derechos para su expedición.

c) Certificación del acta de nacimiento, legalizada los que no sean de esta provincia.

d) Certificado de antecedentes penales.

e) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que

le imposibilite para el ejercicio del cargo.

l) Certificación de buena conducta y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

g) Declaración jurada de no estar incapacitado para el ejercicio de cargo ni haber sido sancionado, con separación, en Cuerpos o Dependencias del Estado, Provincia o Municipio u otras Entidades, como consecuencia de depuración; y

h) Cuantos documentos justifiquen los méritos que se aleguen.

Los que actualmente sean Profesores, Auxiliares o Ayudantes de Escuelas Elementales de Trabajo, o de Peritos Industriales, podrán sustituir los documentos enumerados en los apartados b) al h) con la correspondiente hoja de servicios.

5.ª Los aspirantes presentarán una Memoria explicativa de carácter pedagógico, donde desarrollen los métodos, procedimientos y forma de enseñanza que han de seguir en el desempeño de su cometido, así como los programas que, en líneas generales, abarquen el contenido de las enseñanzas que pretendan explicar.

6.ª Ante el Tribunal que se designa, los aspirantes razonarán el contenido de la Memoria que presenten y realizarán dos ejercicios: Uno, consistente en exponer verbalmente o por escrito, a juicio del Tribunal, un tema del programa presentado por el aspirante, elegido entre tres sacados a la suerte; en el segundo, el Tribunal propondrá un ejercicio práctico, igual para todos los concursantes a la misma plaza.

7.ª Se considerarán como méritos:

1.º Los servicios prestados como Profesores, Auxiliares o Ayudantes en Escuelas Elementales de Trabajo o Peritos Industriales, observándose en cuanto a los concursantes, lo dispuesto en la Real Orden de 20 de julio de 1929 sobre preferencias.

2.º Los trabajos efectuados en la industria.

3.º Los que acrediten servicios que demuestren entusiasmo por la enseñanza industrial en la materia objeto del concurso.

8.ª Los Profesores nombrados tendrán la obligación de explicar las asignaturas de su grupo en las horas que el plan de estudios comprende, o en las que, por reforma, pudieran establecerse.

9.ª Los nombramientos se harán por dos años, al cabo de los cuales, si el Patronato lo estima conveniente, podrán ser confirmados por periodos de cinco años, con el aumento del veinte por ciento sobre el haber inicial, firmándose el correspondiente contrato de trabajo, según preceptúa el vigente Estatuto de Formación Profesional, de 21 de diciembre de 1928. Del mismo modo y condiciones fijadas anteriormente, se procederá cada cinco años a la revisión de los nombramientos.

10. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se pasarán todos los expedientes de los interesados a los Tribunales designados, los cuales se constituirán, procediendo en la primera sesión al examen de la documentación presentada y calificación de los méritos acreditados, indicando quiénes quedan

admitidos o excluidos por tener incompleta la documentación y señalando a los concursantes fecha para las pruebas de aptitud correspondientes.

11. En los diez días siguientes al de la reunión antes citada, podrán aquellos concursantes que se declaren excluidos por el Tribunal presentar las reclamaciones procedentes ante el Patronato de Formación Profesional, el que deliberará y tomará acuerdo sobre las mismas.

12. Los Tribunales estarán constituidos en la siguiente forma:

Para la plaza de Profesor Auxiliar de «Nociones de Aritmética y mediciones», etcétera:

Presidente: Don Manuel Cánovas Hernández, Ingeniero Industrial, Presidente de Patronato y Director de las Escuelas de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo.

Vocales: Don Ignacio Poch de Pórras, Profesor de «Matemáticas» de la Escuela Elemental de Trabajo, y don Rafael García Aráez, Profesor numerario de «Matemáticas» de la Escuela de Peritos Industriales.

Para la plaza de Profesor de «Geografía e Historia de España», «Geografía e Historia general», etc., y Profesor especial de «Nociones de expresión gramatical» y «Francés»:

Presidente: Don Manuel Cánovas Hernández.

Vocales: Don Pedro Baleriola Soler, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales y Vicesecretario del Patronato, y don Pedro Tallór Cantero, Licenciado en Derecho y Profesor Auxiliar interino de la Escuela de Peritos Industriales.

Para la plaza de Profesor Auxiliar de «Ciencias Físicas, Químicas y Naturales» y «Tecnología Química»:

Presidente: Don Manuel Cánovas Hernández.

Vocales: Don Miguel Acosta Muñoz, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo, y doña Ana María Cegarra Salcedo, Profesora de la Escuela Elemental de Trabajo.

13. Las reclamaciones, si las hubiere, deberán ser presentadas por los interesados al Presidente de correspondiente Tribunal, por escrito, dentro del plazo de veinticuatro horas de acaecido el hecho que las motivare, y el Tribunal, después de informallas, las unirá al oportuno expediente.

14. Los Tribunales evantarán actas de cada una de las sesiones que celebren, y en la fina se hará constar la puntuación obtenida por cada aspirante y la propuesta que se deduzca de la puntuación. Estas actas, la propuesta, los ejercicios realizados y documentación del concurso pasarán al Patronato, que en sesión plenaria deliberará y acordará la elevación de la propuesta a la Superioridad para su aprobación o reparos, en unión de los duplicados de las actas, Memoria y programas presentados y documentos de cada uno de los concursantes.

Cartagena, 22 de diciembre de 1947.—  
El Presidente, M. Cánovas.—Aprobado,  
el Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, Ramón Ferreiro.